

PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001–2025

Licitación a compañías aseguradoras para la contratación de seguros asociados a Créditos con Garantías Hipotecaria y Leasing sobre Inmuebles

Selección Compañías de Seguros 2025

BANCO SERFINANZA, está interesada en recibir ofertas para contratar con una(s) compañía(s) de seguros autorizada(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia, las pólizas de Seguro de Vida e Incendio y Terremoto, que suscribe a nombre de sus clientes deudores y que son requeridas para la adecuada protección de los intereses del Banco bajo la modalidad de créditos con garantía hipotecaria y leasing sobre inmuebles.

Barranquilla, Julio 2025

Contenido

1	INFORMACIÓN GENERAL, ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES	5
1.1.	Objeto	5
1.2.	Ramos de seguros	5
	Cronograma de la licitación	5
1.3.	5	
1.4.	Requisitos de admisibilidad Básicos para participar	7
1.4.1.	Requisitos de admisibilidad adicionales	8
1.5.	Cesión de contrato	10
1.6.	Información suministrada por el interesado	10
1.7.	Proceso.....	10
1.7.1.	Inicio del proceso	10
1.7.2.	Manifestación de interés y entrega de documentos para certificar cumplimiento requisitos de admisibilidad.	11
	Entrega del pliego de condiciones.	11
1.7.3.	11
1.7.4.	Preguntas, observaciones y aclaraciones.....	11
1.7.5.	Entrega documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad	12
1.7.6.	Comunicación a las aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad.....	12
1.7.7.	Subsanar incumplimiento de requisitos de admisibilidad	12
1.7.8.	Comunicación de las aseguradoras que cumplen con los requisitos de admisibilidad.....	13
1.7.9.	Presentación de las posturas.....	13
1.7.10.	Audiencia de apertura de posturas y Audiencia de adjudicación.	14
1.8.	Postura	14
1.9.	Garantía de seriedad de la propuesta	14
1.10.	Condiciones generales y particulares	15
1.11.	Consortios y coaseguro	15
1.12.	Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas	15
1.13.	Intermediario de seguros.....	16
1.14.	Apoyo administrativo.....	16
1.15.	Coaseguro	16

1.16. Criterios de evaluación	16
1.17. Adjudicación.....	17
1.18. Declaratoria de proceso desierto.	18
1.19. Prohibición retiro o modificación de posturas.	18
1.20. Causales de exclusión del proceso de licitación.	18
2. CONTRATACIÓN	20
2.1. Seguros a contratar.....	20
2.2. Plazo del contrato	20
Póliza de cumplimiento.....	20
2.3. 20	
2.4. Cláusula de imposibilidad de revocatoria unilateral.....	20
2.5. Confidencialidad	21
2.6. Indemnidad	21
2.7. Aceptación de riesgos y continuidad de cobertura	21
2.8. Contratos de reaseguros.....	21
2.9. Infraestructura de la aseguradora adjudicataria	22
2.9.1. Infraestructura Tecnológica y física;	22
2.9.2. Procesos:	22
2.9.3. Sistema para Expedición de Pólizas:	22
2.10. Personal al servicio de Banco Serfinanza S.A.....	22
2.11. Expedición y entrega de pólizas iniciales.....	23
2.12. Procedimientos a los que se obliga la aseguradora adjudicataria.....	23
2.13. Informes periódicos	24
2.13.1. Informe General.....	24
2.13.2. Informe Siniestralidad:.....	24
2.13.3. Otros Informes no Establecidos Inicialmente o Información Adicional:	25
2.14. MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DE CLIENTES A LOS SEGUROS CONTRATADOS.....	25
2.14.1. Seguros de Vida:	25
2.14.2. Seguros de Incendio y Terremoto:	25
2.15. Pago de las indemnizaciones	25
2.16. Servicios adicionales	26
2.17. Forma de pago	26
2.18. Realización de exámenes médicos para seguro de vida	26
2.19. Terminación anticipada del contrato.....	26

2.20. Legislación y cláusula compromisoria.....	27
2.21. Glosario	27
3. FICHA TÉCNICA	30
4. ANEXOS	30
4.1. Anexo 1 _ Carta de Invitación	31
5.1.1. Requisitos de admisibilidad adicionales	34
5.2. Cesión de contrato.....	36
5.3. Información suministrada por el interesado	36
5.4. Proceso.....	36
5.4.1. Inicio del proceso	36
5.4.2. Manifestación de interés y entrega de documentos para certificar cumplimiento requisitos de admisibilidad.	37
5.4.3. Entrega del pliego de condiciones.	37
5.4.4. Preguntas, observaciones y aclaraciones.....	37
5.1. Anexo 2 _ Carta de manifestación de interés.....	39
5.2. Anexo 3 _ Acuerdo de confidencialidad	40
5.3. Anexo 4 _ Carta Cumplimiento Requisitos de Admisibilidad.....	52
5.4. Anexo 5 _ Carta de presentación.....	56
5.5. Anexo 6 _ Justificación requisitos admisibilidad adicionales.....	58
5.6. Anexo 7 _ Justificación costo tarifa de recaudo	60
5.7. Anexo 8 _ Ficha técnica.....	61

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL, ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1 INFORMACIÓN GENERAL, ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Objeto

Conforme a lo previsto en el numeral 2 del art. 100 del EOSF, en concordancia con el art. 2.36.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 y la Parte I Título III Capítulo I, numeral 1.2. de la Circular 029 de 2014 modificado en el decreto 1084 de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, BANCO SERFINANZA S.A. se encuentra interesada en contratar con las compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en el país, los seguros en los que actúa como tomador por cuenta de sus deudores, asociados a los créditos garantizados con hipotecas y las operaciones de Leasing sobre inmuebles, en las mejores condiciones que garanticen y protejan la libertad de contratación de los deudores como asegurados, garantizando la libre concurrencia de oferentes e igualdad de acceso en la adjudicación de dicha Licitación. Y libertad de elección.

FECHA DE APERTURA: 23 julio 2025

FECHA DE CIERRE: 11 octubre 2025

Ramos de seguros

- Seguros de Vida Grupo Deudor
- Seguro de Incendio y Terremoto

Cronograma de la licitación

El cronograma de la licitación es el siguiente:

#	PROCESO	DÍA DEL PROCESO	FECHA MAXIMA
1	<p>Apertura del proceso licitatorio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la invitación en mecanismo de amplia difusión (medio masivo) 2. Envío carta de invitación a los representantes legales de las aseguradoras. Se enviará desde el correo: infobancaseguros@bancoserfinanza.com 3. Publicación de la invitación en la página web de BANCO SERFINANZA. www.bancoserfinanza.com/personas/proteccion/licitaciones. 4. Envío carta de notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el proceso licitatorio e indicar si hubo o no lugar a la segmentación de la cartera. 	1	23 de julio 2025

2	<p>Recepción de carta manifiestan interés:</p> <p>Las aseguradoras realizan envío de carta donde manifiestan interés en participar e indican que cumplen con los requisitos de admisibilidad. Enviar por correo electrónico a infobancaseguros@bancoserfinanza.com con asunto: Manifestación de interés aseguradora ____ Licitación 001 – 2025 Hora: 8:00 am a 11:30am</p>	7	29 de julio 2025
3	<p>Envío pliego de condiciones:</p> <p>El banco envía el pliego de condiciones a quienes manifestaron interés y entregaron carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.</p> <p>Se envía por correo electrónico a las aseguradoras que manifestaron interés con asunto: Pliego de Condiciones Licitación 001 – 2025 Hora de 4:00 pm a 6:30 pm</p>	8	30 de julio 2025
4	<p>Recibo de preguntas, observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones:</p> <p>Se deben enviar por correo electrónico bajo el formato establecido al correo: infobancaseguros@bancoserfinanza.com</p>	15	6 de agosto 2025
5	<p>Respuestas a las preguntas, observaciones y aclaraciones:</p> <p>Las repuestas serán enviadas por correo electrónico a las aseguradoras participantes, desde el correo: infobancaseguros@bancoserfinanza.com</p>	23	14 de agosto 2025
6	<p>Publicación en la web. Respuestas a las preguntas, observaciones y aclaraciones:</p> <p>Se publicará en la página web: www.bancoserfinanza.com/personas/licitaciones-e-invitaciones/</p>	24	15 de agosto 2025
7	<p>Entrega carta con documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad:</p> <p>Las aseguradoras deberán entregar la documentación indicada incluida en el pliego de condiciones, según instrucción dada en el pliego y confirmar su entrega a los correos: infobancaseguros@bancoserfinanza.com</p>	31	22 de agosto 2025
8	<p>Evaluación cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones</p>	37	28 de agosto 2025
9	<p>Comunicación a las aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad.</p>	38	29 de agosto 2025
10	<p>Plazo para subsanar incumplimiento de requisitos de admisibilidad</p>	44	4 de septiembre 2025

11	Notificación del resultado definitivo de las aseguradoras que continuarán o no en el proceso licitatorio.	50	10 de septiembre 2025
12	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso.	52	12 de septiembre 2025
13	<p>Presentación de posturas:</p> <p>Las posturas se deben presentar según indicaciones presentadas en el presente pliego y en sobre cerrado Como fecha máxima el 10 de octubre de 2025</p> <p>Calle 72 no. 54-35 piso 02 Barranquilla, Hora de 8:00 am a 10:00 am</p> <p>asunto: Propuesta aseguradora ___ Licitación 001 – 2025</p>	80	10 de octubre 2025
14	<p>Audiencia de apertura de posturas y Audiencia de adjudicación.</p> <p>Calle 72 no. 54-35 piso 02 Barranquilla, Hora 10:00 am</p>	80	10 de octubre 2025
15	Posible declaratoria desierta de la Licitación si no se presentan posturas o estas no se ajustan a los términos establecidos en el pliego de condiciones.	80	10 de octubre 2025
16	Cierre del proceso licitatorio, publicación de resultados y acta, envío de comunicación a la SFC.	81	11 de octubre 2025
1	Inicio de Cobertura		31 de Octubre 2025

Requisitos de admisibilidad Básicos para participar

- Podrán participar las compañías aseguradoras, individualmente o a través de coaseguro, que se encuentren legalmente autorizadas para explotar el correspondiente ramo de seguros en el país y tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. En la cláusula de liderato que se inserte en la póliza se dejará constancia que la otra u otras

compañías se someterán a las decisiones de la compañía líder, a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y anexos que se suscriban.

- Acreditar que la duración de la sociedad y de la autorización conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia no sea inferior al plazo de los contratos de seguros y dos (2) años más.
- En caso de requerir autorización para contratar después de determinadas cuantías, anexar la autorización para comprometer la Sociedad por el valor de la propuesta, emanada del órgano de gobierno autorizado para ello acorde con el Certificado de Existencia y Representación Legal respectivo.

1.1.1. Requisitos de admisibilidad adicionales

1.1.1.1. Requisitos en materia de evaluación financiera

Se evaluarán los márgenes de solvencia, capital de trabajo, resultado técnico bruto, liquidez y endeudamiento.

ASPECTOS A EVALUAR	PARÁMETRO
Cumple con margen de solvencia requerido por Superintendencia Financiera de Colombia	SI
Respaldo de las reservas técnicas: Efectivo + Inversiones + Reservas Técnicas Parte Reaseguradores / Reservas Técnicas de Seguros	Mayor a 1
Nivel de endeudamiento (Expresado como la razón: total pasivo sobre el total activo)	88% MÁXIMO
Índice de Liquidez (Expresada como la razón: Activo Corriente / Pasivo Corriente)	MINIMO 1 VEZ
Utilidad Neta	POSITIVA

Para validar la anterior información, las aseguradoras deberán diligenciar **Formato 1 INDICADORES FINANCIEROS** que se incluye en el [Anexo No 2](#). Con la firma de este formato por parte del representante legal del respectivo interesado, se entenderá que la información contenida en aquel corresponde a lo registrado en los estados financieros aquí descritos, y que la misma es exacta y veraz, por lo que será de entera responsabilidad del interesado el contenido del formato, no obstante, Banco Serfinanza S.A. se reserva el derecho a efectuar las verificaciones que estime pertinentes.

De igual forma deben adjuntar, estados financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) con corte a 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes al 31 de diciembre de 2024, con sus notas incluyendo dictamen de Revisor Fiscal, los cuales deben ser adjuntados con firma de representante legal, contador y Revisor Fiscal.

NOTA: En caso de Coaseguro, estos requisitos deberán ser cumplidos individualmente por cada uno de los coaseguradores.

1.1.1.2. Requisitos en materia de cobertura de la red de oficinas y exámenes médicos

Las Aseguradoras deberán demostrar que tienen cobertura a nivel nacional y presencia física en las ciudades donde Banco Serfinanza S.A. tiene oficinas, estas son: Barranquilla, Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Pereira, Cartagena, Ibagué, Valledupar, Santa Marta, Montería, Sincelejo y Armenia. En caso de no tener oficinas en alguna de estas ciudades tener los convenios necesarios para soportar atención de siniestros y controlar los niveles de servicios de los centros médicos y laboratorios.

Red de atención médica (exámenes médicos): las Aseguradoras deberán contar con una red nacional de centros médicos (propia o contratada a través de convenios) para atender los procesos de suscripción de la póliza de vida deudores en las Ciudades mencionadas en el párrafo anterior. Para el cumplimiento de este requisito, el Representante Legal deberá certificar el listado de los centros médicos de atención discriminando ubicación completa, teléfonos, contactos y tipos de exámenes.

1.1.1.3. Certificaciones de experiencia

Las compañías oferentes deben demostrar que han tenido experiencia en los dos (2) últimos años en el manejo de programas de seguros deudores a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, diligenciar el **Formato 02** que se incluye en el **Anexo 2**, mediante certificación escrita firmada por al menos una de éstas donde se pueda constatar: Nombre de la entidad financiera, fecha de vigencia del programa de seguros, amparos ofrecidos, número de siniestros atendidos, valor indemnizado de los siniestros atendidos.

La certificación debe ser entregada en original y/o copia, en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos de la persona que la firma y teléfono para su verificación.

1.1.1.4. Requisitos en materia de reaseguro

- Todos los Reaseguradores deberán estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX)
- Las Aseguradoras deberán presentar una Certificación suscrita por el Representante Legal donde se indique:
 - El nombre del (los) Reasegurador(es) que respaldará(n) la postura (solo se requiere el nombre de aquellas que respaldarán los seguros producto de esta

licitación; no se requiere la información de los reaseguradores que respaldan su otra cartera).

- El porcentaje (%) de participación.
- Calificación del(los) Reasegurador(es) que respaldarán los seguros producto de esta licitación la cual debe ser como mínimo:

Standard & Poor´s	A.M. Best	Fitch	Moody´s
A	A	A	A2

- El porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual se respaldarían los seguros objeto de esta licitación.

Cesión de contrato

La aseguradora adjudicataria no podrá ceder a ningún título, de forma total o parcial el contrato celebrado ni los contratos de seguro. En el evento de existir una fusión, escisión, transformación o reorganización societaria, la sociedad sobreviviente conservará todos los derechos, obligaciones y estipulaciones consagradas en el contrato celebrado y sus anexos.

Información suministrada por el interesado

Banco Serfinanza S.A podrá corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados y solicitar las aclaraciones que estime conducentes.

Proceso

1.1.2. Inicio del proceso

El proceso de licitación iniciará mediante una comunicación escrita dirigida a los representantes legales de todas las aseguradoras nacionales autorizadas a operar en los ramos a licitar ([Anexo 1](#) - Invitación).

Para el presente proceso de contratación se efectuarán las invitaciones a través de correo electrónico, en la fecha señalada en el [cronograma](#) (capítulo I). También se publicará la invitación en la página web de BANCO SERFINANZA S.A., www.bancoserfinanza.com/personas/proteccion/licitaciones.

Se entenderá que las invitaciones fueron entregadas si su envío se efectúa de cualquiera de las siguientes formas: (i) al correo electrónico de notificaciones judiciales de cada aseguradora; (ii) a alguno de los correos electrónicos registrados en la página de la SFC; o (iii) a alguno de los correos electrónicos registrados en la página de Fasecolda.

En caso de que las aclaraciones o respuestas a las preguntas ameriten modificaciones al presente Pliego se procederá a publicar las adendas requeridas en la página web www.bancoserfinanza.com, y se indicara dentro de la respuesta enviada a las aseguradoras. Las Adendas formarán parte del Pliego de Condiciones.

Banco Serfinanza S.A bajo ninguna circunstancia aceptará consultas o solicitudes de aclaración por un medio diferente al establecido en el presente numeral.

1.1.6. Entrega documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad

Las aseguradoras deberán entregar la documentación indicada en el pliego de condiciones, junto con en la carta de Cumplimiento de los Requisitos [Anexo4](#), donde demuestren cumplir con los requisitos de admisibilidad y la toda la documentación requerida en este proceso.

Para esto el banco habilitara una carpeta FTP por medio de la página <https://gawsf.bancoserfinanza.com> y los usuarios serán enviados por correo electrónico a los responsables que se indiquen en la carta de cumplimiento de Requisitos de admisibilidad [Anexo 4](#) y confirmar su cargue al correos electrónico: infobancaseguros@bancoserfinanza.com

1.1.7. Comunicación a las aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad.

Una vez BANCO SERFINANZA S.A haya efectuado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad solicitados, informará a través de correo electrónico a cada aseguradora que incumpla los requisitos e indicando las razones de dicho incumplimiento.

1.1.8. Subsanan incumplimiento de requisitos de admisibilidad

Las aseguradoras que fueron notificadas del incumpliendo de los requisitos de admisibilidad tendrán un plazo de 8 días calendario para subsanar o aclarar dicho incumplimiento, este se debe hacer por correo electrónico a: infobancaseguros@bancoserfinanza.com y en caso de ser necesario adjuntar dos documentos requeridos por medio del FTP con el usuario asignado.

1.1.9. Comunicación de las aseguradoras que cumplen con los requisitos de admisibilidad.

Una vez BANCO SERFINANZA S.A haya efectuado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad solicitados, informará a través su página web www.bancoserfinanza.com en la fecha descrita en el [Cronograma](#) la relación de Aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación pública.

1.1.10. Presentación de las posturas

Las posturas deberán presentarse en la Calle 72 No. 54-35 piso 02 Barranquilla, el 26 de septiembre 2025 desde las 8:00 am hasta las 10:00 am.

Las posturas deberán presentarse:

- Escrita en idioma español y debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.
- La postura debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que haga dudar del ofrecimiento. Las ofertas deberán presentarse en original y copia en sobres separados y cerrados, deberán contener la totalidad de los documentos exigidos.
- Las propuestas y los sobres se identificarán de la siguiente forma:

**PROPUESTA PRESENTADA A LA LICITACION A COTIZAR LOS SEGUROS EN QUE
BANCO SERFINANZA S.A. ACTUA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS
DEUDORES**

PRESENTADO POR: _____

ORIGINAL/PRIMERA COPIA/

1.1.10.1. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta debe incluir la carta de presentación suscrita por el Representante Legal o persona legalmente autorizada para ello, según el modelo adjunto (Capítulo IV, [Anexo 5](#)). En caso de coaseguro deberán firmarse dos (2) cartas de presentación firmadas por el Representante Legal de cada una de las Aseguradoras que componen el coaseguro.

1.1.10.2. Ficha técnica

Las posturas deben contener la ficha técnica diligenciada en su totalidad donde se aceptan las condiciones presentadas. **Anexo 8**

1.1.11. Audiencia de apertura de posturas y Audiencia de adjudicación.

La audiencia se realizará en la fecha establecida en el cronograma en **Calle 72 No. 54-35 piso 04 Barranquilla área de MERCADEO, Hora de 10:00 am.**

En caso de no poderse realizar de manera presencial esta se realizará de forma virtual, para lo cual se indicará con antelación a los correos indicados en el [Anexo 2](#)

Postura

De acuerdo a las condiciones exigidas en el presente Pliego, indicando los ramos a los cuales se hace referencia la propuesta, y de acuerdo en lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), y la Circular Externa 022 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera, las aseguradoras presentarán sus ofertas traducidas en una tasa de prima mensual incluyendo el IVA (con una cifra de 4 decimales), expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo del recaudo de las primas.

Ejemplo:

0,020% = \$ 200 por millón = 0,20 por mil

La tasa de prima mensual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

Garantía de seriedad de la propuesta

ASEGURADO, BENEFICIARIO: BANCO SERFINANZA S.A.

NIT: 860.043.186-6

AFIANZADO: COMPAÑÍA OFERENTE

VIGENCIA: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M. L (\$500.000. 000.oo).

La garantía de la seriedad de la propuesta deberá presentarse en original firmada por el representante legal del oferente y su correspondiente recibo de pago de prima y/o certificación de pago. En caso de presentarse en coaseguro, la garantía deberá ser otorgada por cada uno de los integrantes del coaseguro.

La garantía de seriedad de oferta deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones y se hará efectiva en los siguientes casos, sin

perjuicios de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

- Si el adjudicatario no emite las pólizas correspondientes dentro del término previsto en su oferta o en el establecido en el presente Pliego.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta. El retiro o modificación de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Posturas.
- La no aceptación de los requisitos contractuales.

Las posturas recibidas por BANCO SERFINANZA S.A. sin el cumplimiento de los requisitos se entenderán por no presentadas.

Condiciones generales y particulares

- BANCO SERFINANZA S.A. tendrá la libertad de adjudicar parcialmente, clasificando las ofertas más convenientes para cada uno de los ramos.
- El adjudicatario deberá otorgar amparo a partir de las 00:00 horas del 31 de octubre de 2025 y deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas por las personas autorizadas de la Compañía de Seguros.
- La Compañía Aseguradora a la que le sea adjudicada la contratación de las pólizas no podrá ceder ni compartir el seguro con nuevas compañías aseguradoras sin previa y expresa aceptación escrita de BANCO SERFINANZA S.A.

Consortios y coaseguro

BANCO SERFINANZA S.A. considerará propuestas presentadas en consorcio o coaseguro. Adicionalmente, quedará a criterio de BANCO SERFINANZA S.A., en el proceso de adjudicación, otorgar coaseguro entre las compañías oferentes, aclarando que la compañía coaseguradora se acogerá previamente a las condiciones ofrecidas por la líder, como condición para otorgar el coaseguro.

Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas

En atención a que BANCO SERFINANZA realiza las labores de recaudo de cartera, mediante el uso de la infraestructura de que dispone para el ejercicio de su objeto social y de acuerdo con el artículo 2.36.2.2.10. Numeral 4 del decreto 673 del año 2014 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, BANCO SERFINANZA S.A. cobrará mensualmente a la Aseguradora Adjudicataria \$9.818 + IVA del valor de las primas, por concepto de recaudo por cada uno de los créditos de los deudores asegurados. Este costo de recaudo aplica tanto para los deudores y locatarios actualmente asegurados, como para los que se aseguren en el futuro y se facturará por parte de BANCO SERFINANZA mensualmente. La tarifa

mencionada será pagada por la Aseguradora mediante la presentación de las facturas por parte de BANCO SERFINANZA de las primas recaudadas y que debe girar mes a mes.

El costo por recaudo será cobrado únicamente en caso de que la Aseguradora Adjudicataria opte por realizar el recaudo de las primas causadas a los deudores y locatarios, usando los medios de cobro de BANCO SERFINANZA S.A. En caso contrario, deberá efectuar el recaudo directamente y por su cuenta a los deudores y locatarios.

Dando aclaración se adjunta detalle la distribución de estos costos en el [Anexo 7](#)

Intermediario de seguros

BANCO SERFINANZA S.A. no usara los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros para el manejo de este programa de seguros.

Apoyo administrativo

Sin ningún costo para la compañía de seguros, BANCO SERFINANZA S.A. tiene contratada a la empresa GABRIEL MARTINEZ APARICIO, ASESORES DE SEGUROS LIMITADA, GAMA LTDA, para que la apoye en la logística y administración de las pólizas de seguros.

Coaseguro

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto número 2555 de 2010, se podrán presentar al proceso de licitación aseguradoras individualmente o a través de coaseguro.

En caso de presentarse un Coaseguro, cada una de las aseguradoras que componen el coaseguro deberá:

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Admisibilidad estipulados en el presente Pliego. Para tal fin, deberán presentar de manera individual los Requisitos de Admisibilidad.
- Presentar carta de Manifestación de Interés firmada por un representante legal de cada Aseguradora.
- Entregar comunicación escrita adjunta a la carta de Manifestación de Interés firmada por un representante legal de cada aseguradora donde se especifique el porcentaje de participación y quien fungirá como aseguradora líder.

Criterios de evaluación

Teniendo en cuenta el Decreto No. 2555 de 2010 y la Circular Externa 022 de 2014 y Circular Externa 029 de 2014, sus modificaciones y demás normas expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, la aseguradora adjudicataria del presente proceso

será aquella que cumpliendo todos los Requisitos de Admisibilidad, las Condiciones Mínimas y asumiendo sus obligaciones contractuales, presente la Postura con el menor precio de la prima de seguros a cargo del deudor, el cual debe incluir la tarifa por el servicio de recaudo de primas

De igual forma debe cumplir con los parámetros establecidos dentro de la ficha técnica.

Anexo 8

Adjudicación

La adjudicación se realizará en audiencia pública en la fecha y hora descritas en el Cronograma, en presencia del Defensor del Consumidor Financiero y podrá asistir un (1) representante de todas la (s) Aseguradora (s) oferente (s). En la audiencia se procederá con la apertura de los sobres cerrados, la verificación del cumplimiento de la información descrita en el presente Pliego y la lectura de todas y cada una de las Ofertas económicas presentadas. El criterio de evaluación para adjudicar se basará en la postura con menor precio de la prima (incluyendo la Tarifa por el Servicio de Recaudos de Primas). Salvo que después de abierta la licitación y para la fecha de adjudicación la Aseguradora Adjudicataria haya dejado de cumplir con todos o alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010, sus modificaciones y demás normas que lo desarrollen, o cuando no se dé cumplimiento al Pliego de Condiciones en lo relativo a los requisitos de admisibilidad básicos, adicionales y complementarios, caso en el cual el BANCO SERFINANZA S.A. quien actúa como tomador de seguros por cuenta de sus deudores o locatarios, estará facultado para adjudicar el contrato de seguro a la Aseguradora que haya presentado la segunda mejor postura.

Una vez adjudicada la licitación, BANCO SERFINANZA S.A publicará los resultados y el acta de adjudicación en la página web www.bancoserfinanza.com y enviará una comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia, informando la razón social de los proponentes, las tasas propuestas y la aseguradora seleccionada.

Para los efectos del artículo 2.36.2.2.7.del decreto 2555 de 2010, se entenderá como fecha de adjudicación el 10 de octubre de 2025.

Conforme al artículo 2.36.2.2.16. del decreto 2555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia en el evento que se presente empate, la Postura ganadora se seleccionará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se elegirá la primera postulación recibida.

En caso de que el empate persista se elegirá la Adjudicataria mediante el siguiente mecanismo:

- La aseguradora con mejor experiencia en la atención de cuentas de entidades financieras de acuerdo con las certificaciones presentadas.
- La aseguradora con mejores indicadores financieros.
- La aseguradora con mayor cobertura a nivel nacional

Declaratoria de proceso desierto.

El proceso licitatorio que adelanta BANCO SERFINANZA S.A propende por la participación de por lo menos dos (2) Aseguradoras. Así las cosas, el proceso licitatorio se declarará desierto en caso de:

- Presentarse solamente una sola aseguradora.
- Cuando ninguna cumpla con los requisitos de admisibilidad y/o ninguna se ajuste a las Condiciones del Pliego
- Cuando no se presenten posturas.

En caso de presentarse esta situación BANCO SERFINANZA S.A procederá a informar a la Superintendencia Financiera de Colombia.

En tal evento, se iniciará un nuevo proceso de convocatoria en un plazo no superior a los 15 días calendario siguiente a la declaratoria desierta de la licitación la cual será informada en la página web www.bancoserfinanza.com

Prohibición retiro o modificación de posturas.

Una vez presentadas las posturas, no se permitirá el retiro ni modificación alguna a las posturas cualquiera fuere su causa. Cualquier situación en este sentido será causal para que BANCO SERFINANZA S.A pueda reclamar la garantía de seriedad de oferta descrita en el presente Pliego.

Causales de exclusión del proceso de licitación.

BANCO SERFINANZA S.A. rechazará la respectiva Postura si el proponente se encuentra en alguno de los siguientes casos:

- El incumplimiento en alguno de los requisitos de admisibilidad u otros contractuales exigidos en la presente licitación, o cuando se deje de incluir algún documento o información relacionada en el presente Pliego.
- Omisión de la firma del proponente, o cuando esté firmada por persona diferente al representante legal o apoderado(a) de la aseguradora.
- Falsedad o inexactitud en los documentos o información presentada.
- La Aseguradora no constituya la garantía de seriedad de la oferta, en las condiciones previstas en el presente Pliego.
- Enmendaduras o borrones que alteren cualquiera de los documentos integrantes de la Postura y que no hayan sido salvados.
- Cuando la Postura sea presentada en una fecha y hora posterior a la indicada en el presente Pliego.
- La Aseguradora no tenga debidamente autorizados los ramos para los que está presentando su propuesta.

- Cuando exista, interferencia o uso de canales diferentes a los establecidos en el presente Pliego para conseguir información sobre datos o avances del proceso.

CAPÍTULO II
CONTRATACIÓN

2. CONTRATACIÓN

Seguros a contratar.

- Seguro de vida grupo deudor que ampare contra los riesgos de muerte e invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad (incapacidad total y permanente) de sus deudores.
- Incendio y terremoto para los bienes de créditos garantizados con hipoteca o dados en arrendamiento financiero sobre inmuebles.

Plazo del contrato

El plazo del seguro a contratar será por dos (2) años, periodo comprendido entre el 31 octubre de 2025 a las 00:00 horas hasta el 31 de Octubre de 2027 a las 00:00 horas. No obstante, la aseguradora podrá emitir las respectivas pólizas con una vigencia anual renovable de manera automática a su vencimiento, por un periodo igual a un año en las mismas condiciones técnicas, operativas, administrativas estipuladas en esta licitación.

Póliza de cumplimiento

La Aseguradora Adjudicataria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Celebrado, se compromete a constituir por su cuenta y riesgo y a favor BANCO SERFINANZA S.A, las siguientes pólizas con una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia (y diferente a la Aseguradora Adjudicataria):

Póliza de cumplimiento, por un valor asegurado de: COP\$ 500.000.000.00

Y una vigencia igual al plazo de la adjudicación y 3 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Aseguradora Adjudicataria hará entrega a BANCO SERFINANZA S.A de los originales de la póliza de cumplimiento de los recibos de cancelación de la prima de la misma hasta el 31 de octubre de 2025. Tratándose de renovaciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de la póliza antecedente.

Cláusula de imposibilidad de revocatoria unilateral

De acuerdo a lo consagrado en el numeral 2.36.2.2.10 del Decreto número 2555 de 2010, se establece la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de seguro prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la aseguradora adjudicataria.

En concordancia con lo anterior, la aseguradora adjudicataria no podrá en el transcurso de la vigencia de la(s) póliza(s) adjudicada(s) revocar póliza, riesgo o persona alguno relativo a los intereses y bienes asegurados mencionados en el presente pliego.

Confidencialidad

La información que BANCO SERFINANZA S.A proporcione a la Aseguradora Adjudicataria o que ésta última conozca con ocasión a la ejecución del Contrato Celebrado es de carácter confidencial, de conformidad con lo pactado en el acuerdo de confidencialidad que se obliga a suscribir la Aseguradora Adjudicataria, que cubra la entrega de información durante el desarrollo y ejecución del Contrato Celebrado y que se constituye en el Anexo No. 3 del presente Pliego de Condiciones.

Indemnidad

La Aseguradora Adjudicataria indemnizará, saldrá en defensa y mantendrá indemne a BANCO SERFINANZA S.A de y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, que resulten de, surjan, estén asociadas a las acciones u omisiones de la Aseguradora Adjudicataria en cumplimiento del Contrato Celebrado, y que sean atribuibles a la Aseguradora Adjudicataria, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes:

- La negligencia de la Aseguradora Adjudicataria
- Los errores de la Aseguradora Adjudicataria, sus omisiones o fallas en la ejecución del Contrato Celebrado
- Cualesquiera montos, incluyendo impuestos, intereses y multas, imputadas en contra de BANCO SERFINANZA S.A que sean obligación de la Aseguradora Adjudicataria.

Aceptación de riesgos y continuidad de cobertura

La Aseguradora Adjudicataria garantizará la cobertura sin restricción alguna para todos los intereses asegurables que BANCO SERFINANZA S.A tenga cubiertos dentro de las pólizas colectivas vigentes hasta la Fecha de Adjudicación.

Contratos de reaseguros

La Aseguradora Adjudicataria se compromete a entregar quince (15) días calendario después de la fecha de la audiencia de adjudicación: la nómina de reaseguradores, porcentaje de participación, la calificación obtenida y quien es la calificadora, tipo de

contrato (proporcional o no), certificaciones donde se pueda verificar la vigencia de los contratos y el porcentaje de retención que cubren las pólizas de BANCO SERFINANZA S.A.

Infraestructura de la aseguradora adjudicataria

2.1.1. Infraestructura Tecnológica y física;

La Aseguradora Adjudicataria deberá tener su propia red tecnológica y física, los costos de la misma deberán correr por cuenta de la Aseguradora Adjudicataria.

2.1.2. Procesos:

La Aseguradora Adjudicataria deberá entregar el flujo y manual de operaciones, incluyendo los responsables de los procesos (emisión, siniestros y atención al cliente).

2.1.3. Sistema para Expedición de Pólizas:

La Aseguradora Adjudicataria deberá expedir y entregar a BANCO SERFINANZA S.A la póliza o pólizas expedidas y/o los certificados correspondientes en la ejecución del ejercicio de asegurar los riesgos asociados a los deudores. Adicionalmente la aseguradora deberá contar con personal suficiente para soportar la operación de expedición.

La Aseguradora Adjudicataria deberá tener un plan de contingencia para atender las fallas que puedan afectar el proceso de aseguramiento y en especial el subproceso de expedición de pólizas. Si el plan de contingencia involucra la expedición de forma manual, la Aseguradora deberá garantizar que una vez restablecido el sistema se ingresarán al mismo las novedades presentadas durante el plazo de la contingencia, con el fin de evitar perjuicios y deficiente atención de cara al consumidor financiero.

Personal al servicio de Banco Serfinanza S.A.

La Aseguradora Adjudicataria pondrá a disposición de BANCO SERFINANZA S.A el personal idóneo necesario, el cual deberá estar debidamente capacitado en el ramo que le sea adjudicado para adelantar las gestiones operativas, comerciales, relacionada con siniestros, gestiones de capacitación y formación, y atención general de BANCO SERFINANZA S.A y sus clientes en los diferentes ramos adjudicados.

Expedición y entrega de pólizas iniciales

La Aseguradora Adjudicataria, se obliga a entregar cuantos ejemplares físicos y electrónicos (formato PDF) sean necesarios para cumplir con la obligación prevista en el párrafo segundo del numeral 1.2.4.3. Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Externa No. 029 de 2014, dentro de los QUINCE (15) DIAS CALENDARIO: Este documento debe contener la información básica acerca del seguro, los sujetos (aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario), las condiciones de la póliza (vigencia, valor asegurado, coberturas básicas y adicionales, exclusiones, deducibles), y el procedimiento de reclamación en eventos de diferentes siniestros. El número total requerido será informado por BANCO SERFINANZA S.A. Esta misma condición aplica para las renovaciones y nuevas inclusiones.

En caso de incumplimiento en la entrega de las pólizas dentro del plazo establecido, la aseguradora asumirá la responsabilidad por cualquier sanción, multa o perjuicio en que puedan incurrir las partes involucradas como consecuencia de dicho incumplimiento. Así mismo deberá responder por cualquier afectación derivada de la falta de documentación en tiempo y forma, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan al tomador de la póliza.

Procedimientos a los que se obliga la aseguradora adjudicataria.

Para la Atención de Siniestros La Aseguradora Adjudicataria debe poner a disposición de los clientes en su página web una herramienta que permita la consulta de todos los siniestros y su estado.

Así mismo, el pago de los siniestros deberá llevarse a cabo vía transferencia electrónica o cheque (según las necesidades operativas de BANCO SERFINANZA S.A las cuales serán informadas a la Aseguradora Adjudicataria) garantizando la oportunidad del ingreso del monto indemnizado y que se pueda saldar la obligación.

La Aseguradora Adjudicataria se obliga con BANCO SERFINANZA S.A a que atenderá y responderá los reclamos por siniestro presentados en un término no mayor *a cinco (5)* días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la totalidad de la documentación exigida para la demostración de su ocurrencia y cuantía.

La documentación para la evaluación de los siniestros, será aquella determinada en el presente Pliego y en sus anexos. Cualquier otro documento que la Aseguradora Adjudicataria considere necesario para la atención, será solicitado, pero no deberá afectar el plazo antes determinado.

La aseguradora adjudicataria, se obliga a asumir el pago del impuesto de timbre que se cause con ocasión de la celebración, perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en el Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

En el evento que, la aseguradora adjudicataria actúe como agente de retención del impuesto de timbre, esta se encargará de realizar la retención correspondiente, de acuerdo con las tarifas y procedimientos establecidos en la ley, sin que ello exima al contratista de las demás obligaciones tributarias relacionadas con este impuesto.

Informes periódicos

La Aseguradora Adjudicataria deberá entregar los informes requeridos por BANCO SERFINANZA S.A. para realizar la administración y control de los indicadores, los procesos y en general el cumplimiento del Contrato Celebrado.

En todos los informes la Aseguradora Adjudicataria se asegurará que la información contenida en los mismos no viole el derecho de habeas data de los clientes de BANCO SERFINANZA S.A.

2.1.4. Informe General

La Aseguradora Adjudicataria deberá remitir durante los diez (10) primeros días calendarios del mes inmediatamente anterior, el informe general de las pólizas y ramos que conforman la licitación a los correos electrónicos : infobancaseguros@bancoserfinanza.com De igual forma, la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar el acumulado de la vigencia actual en el mismo formato, con la siguiente información:

- Primas.
- Salvamentos (si aplica)
- Recobros (si aplica)
- Costo Recaudo

2.1.5. Informe Siniestralidad:

La Aseguradora Adjudicataria deberá remitir en un archivo en Excel durante los diez (10) primeros días calendarios del mes el informe de siniestralidad del mes inmediatamente anterior a los correos electrónicos: infobancaseguros@bancoserfinanza.com, así como el detallado y acumulado de la última vigencia, obtenido directamente del aplicativo de la compañía, con la siguiente información:

- Cedula /NIT del asegurado o locatario.
- Nombre del asegurado o locatario.
- Amparo afectado y valor.
- Estado del siniestro (Pendiente de documentación/ Estudio/Objetado: Motivo de objeción/Pagado)
- Valor pagado o reservado.
- Otra información adicional.
- Porcentaje de siniestralidad de la póliza

2.1.6. Otros Informes no Establecidos Inicialmente o Información Adicional:

La Aseguradora Adjudicataria dará respuesta a las solicitudes de información adicional que durante la vigencia de la licitación surjan como requerimientos de BANCO SERFINANZA S.A. Para ello se les remitirá un correo o solicitud con la nueva información requerida, su estructura y periodicidad.

BANCO SERFINANZA S.A. indicará el plazo máximo en el cual la aseguradora deberá emitir los nuevos informes solicitados por el banco, el cual podrá ampliar el término previa solicitud de la aseguradora debidamente justificada.

MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DE CLIENTES A LOS SEGUROS CONTRATADOS

2.1.7. Seguros de Vida:

Teniendo en cuenta que BANCO SERFINANZA S.A. administra como parte de la operatividad el proceso de inicio de cobertura, cobro de los seguros y finalización de los mismos; los asegurados serán registrados dentro de dicho sistema y el Oferente Adjudicatario acepta que procederá con la inclusión en sus pólizas o desvinculación de las mismas con el reporte mes vencido de los saldos de cartera que se remita de todos sus deudores, liquidando las primas de seguro de acuerdo con lo reportado por BANCO SERFINANZA S.A. En caso de diferencias se realizará el ajuste y la conciliación respectiva en la siguiente factura.

2.1.8. Seguros de Incendio y Terremoto:

Durante el mes BANCO SERFINANZA S.A. enviara el formato pre-establecido para las novedades de inclusiones y exclusiones de los bienes, el cual contiene la siguiente información: Nombre del cliente, identificación, dirección y teléfono, descripción del bien, número de matrícula inmobiliaria, valor asegurado, prima a cobrar, fecha del proceso y el número del pagare o leasing según sea el caso.

Pago de las indemnizaciones

El plazo máximo de cancelación de las indemnizaciones no deberá superar cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago.

Servicios adicionales

El proponente debe indicar que servicios adicionales le ofrece prestar a BANCO SERFINANZA S.A. relacionados con las pólizas a contratar.

Forma de pago

El pago de las primas se realizará mensualmente de acuerdo con los certificados que expida la aseguradora. Banco Serfinanza S.A. cancelará las primas a los 30 días siguientes a la presentación de la factura por parte de la aseguradora.

Realización de exámenes médicos para seguro de vida

Este procedimiento aplicará solamente para aquellos casos que por la cuantía del valor a asegurar no puedan ser incluidos de manera automática. El límite para ingreso automático está establecido en las condiciones de la ficha técnica [Anexo 8](#)

Los costos de los exámenes médicos y de laboratorio (incluso complementarios de laboratorio) serán asumidos por la Aseguradora Adjudicataria.

La Aseguradora Adjudicataria debe dar respuesta a las evaluaciones en dos (2) días hábiles desde el momento en que la Aseguradora Adjudicataria reciba la totalidad de resultados y requisitos solicitados, incluyendo la declaración de asegurabilidad.

En los casos que se requieran complementos, porque en la información inicial enviada como exámenes o historias clínicas, se encuentren padecimientos adicionales que no fueron informados desde un principio por el solicitante del seguro y estos involucren evaluaciones con médicos especialistas, para los cuales se requieran copias de los exámenes médicos, la Aseguradora Adjudicataria hará entrega de dichos resultados a los clientes. Esto se podrá hacer vía correo electrónico al cliente si así lo autoriza el cliente.

Terminación anticipada del contrato

Si durante la vigencia del contrato celebrado entre BANCO SERFINANZA S.A y la Aseguradora Adjudicataria, ésta última incumpliese alguno de los requisitos de admisibilidad descritos en el Capítulo I o cualquier condición contractual de las establecidas en el Capítulo 4, BANCO SERFINANZA S.A en cualquier momento podrá dar por terminado el Contrato Celebrado sin que haya lugar a pago de indemnización alguna.

La notificación de la terminación por parte de BANCO SERFINANZA S.A se realizará mediante comunicación escrita con una antelación de noventa (90) días calendario y sin lugar a que esto genere indemnización alguna a favor de la Aseguradora Adjudicataria.

En caso de incumplimiento por parte de la Aseguradora Adjudicataria, BANCO SERFINANZA S.A podrá alternativamente elegir (a su exclusivo criterio) terminar parcialmente el contrato respecto del Ramo en el que se haya materializado el incumplimiento, si es el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la terminación anticipada del Contrato Celebrado se da por causas atribuibles a la Aseguradora Adjudicataria, ésta deberá asumir los costos que genere la entrega del objeto del Contrato Celebrado a quien BANCO SERFINANZA S.A designe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de terminación del Contrato Celebrado por causas atribuibles a la Aseguradora Adjudicataria, ésta última, a solicitud de BANCO SERFINANZA S.A., continuará cumpliendo con el objeto de la presente licitación por el tiempo que fuere necesario para el relevo en la función por parte de un tercero, designado como lo prevé el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto número 2555 de 2010.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se produzca la terminación anticipada del contrato dentro de los 3 meses siguientes a la adjudicación, BANCO SERFINANZA S.A designara al segundo mejor postor del Ramo en el que se produzca la cancelación.

Legislación y cláusula compromisoria

El Contrato celebrado se regirá y será interpretado y exigido conforme a las Leyes Colombianas. Las diferencias o controversias que surjan entre las partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación de este contrato y las cuales no puedan resolver directamente las partes o mediante procedimientos de arreglo directo, tales como la conciliación o la amigable composición, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: Una o ambas partes podrán solicitar que la diferencia sea sometida a un tribunal de arbitramento, con las formalidades y efectos previstos en las normas vigentes. Los árbitros serán abogados titulados y su fallo se proferirá en derecho. El arbitraje será institucional ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla y aplicarán el procedimiento arbitral establecido por dicho centro de Conciliación y Arbitraje. Los árbitros serán tres (3) designados por las partes. Si no llegan a un acuerdo serán nombrados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. El Tribunal funcionará en la misma ciudad; los costos y gastos serán sufragados o reembolsados por la parte vencida en el proceso.

Glosario

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014) y para la interpretación del presente documento debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones, con el fin de que cada participante tenga claras las condiciones, significados y

peticiones derivadas de dichos términos.

- **Adenda:** Es aquel documento emitido por BANCO SERFINANZA S.A a través del cual se modifica el Pliego de Condiciones.
- **Aseguradora Adjudicataria:** Será aquel Proponente que resulte ganador del contrato.
- **Beneficiario:** La persona Natural o Jurídica prevista en la póliza de seguro que recibe la indemnización o prestación convenida. Cobertura: Responsabilidad asumida por una Aseguradora en virtud del cual se hace cargo, hasta el límite estipulado, del riesgo y las consecuencias económicas derivadas de un siniestro.
- **Contrato de seguro:** Es el negocio jurídico de seguro celebrado entre el BANCO SERFINANZA S.A., en su calidad de tomador por cuenta de sus deudores y la Aseguradora Adjudicataria.
- **Deudores/Clientes/Locatarios:** Persona natural o jurídica que contrae una obligación crediticia o Persona que celebra una operación en cualquiera de las líneas de créditos ofrecidas por BANCO SERFINANZA S.A
- **Obligaciones Contractuales:** Son las obligaciones que debe cumplir la Aseguradora Adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, BANCO SERFINANZA S.A estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de licitación.
- **Oferentes:** Serán las aseguradoras que se presenten a la convocatoria y que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- **Pliego de Condiciones:** Es el presente documento, junto con sus anexos y las modificaciones y/o adiciones que se realicen a través de Adendas.
- **Programa de seguros:** vez sea asignada la licitación se entenderá como programa de seguros, el manejo de la adjudicación de la licitación, incluyendo el manejo operativo, tecnológico, comercial y demás aspectos que conlleven a la adecuada administración.
- **Requisitos de Admisibilidad Básicos:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por el Decreto número 2555 de 2010 y las instrucciones contenidas en la Circular Externa No. 029 de 2014 y las normas que lo modifiquen o reglamenten, establecidos en este Pliego de Condiciones.
- **Requisitos de Admisibilidad Adicionales:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Seguro:** Contrato por el cual la Aseguradora se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de

cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias

CAPITULO III

CONDICIONES DE LAS POLIZAS

3. FICHA TÉCNICA

Como parte integral de la propuesta se incluye el **ANEXO 8** donde se describe la ficha técnica de la propuesta y las condiciones solicitadas por el Banco Serfinanza.

La ficha técnica debe ser respondida en su totalidad indicando la aceptación de las solicitudes, en caso de no ser aptadas deben ser aclaradas durante el proceso de preguntas ya que la presentación de la oferta se asume como una aceptación de la ficha técnica en su totalidad.

CAPITULO IV

ANEXOS DEL PLIEGO

4. ANEXOS

- **Anexo 1 Carta de Invitación**
- **Anexo 2 Carta de manifestación de interés**
- **Anexo 3 Acuerdo de confidencialidad**
- **Anexo 4 Carta Cumplimiento requisitos de Admisibilidad**
- **Anexo 5 Carta de presentación**
- **Anexo 6 Justificación requisitos admisibilidad adicionales**
- **Anexo 7 Justificación costo tarifa de recaudo**
- **Anexo 8 Ficha técnica**

4.1 Anexo 1 _ Carta de Invitación

ANEXO N°1 CARTA DE INVITACIÓN

Barranquilla,
 Señor(a).
 (Aseguradora)
 Ciudad

Asunto: LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIA Y LEASING SOBRE INMUEBLES N° 001–2025

Banco Serfinanza S.A, se permite invitar a las compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en el país, para contratar el programa de seguros en los que BANCO SERFINANZA S.A actúa como tomadora por cuenta de sus deudores asociados a los créditos garantizados con hipotecas y las operaciones de Leasing sobre inmuebles. El plazo del seguro a contratar será por dos (2) años, periodo comprendido entre el 31 octubre de 2025 a las 00:00 horas hasta el 31 de Octubre de 2027 a las 00:00 horas. No obstante, la aseguradora podrá emitir las respectivas pólizas con una vigencia anual renovable de manera automática a su vencimiento, por un periodo igual a un año en las mismas condiciones técnicas, operativas, administrativas estipuladas en esta licitación.

Las pólizas a contratar por parte de Banco Serfinanza S.A a nombre de sus deudores son las necesarias para amparar los ramos de **Seguro de Vida Grupo Deudor** que ampare contra los riesgos de muerte e invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad (incapacidad total y permanente) de sus deudores e **Incendio y Terremoto** para los bienes de créditos garantizados con hipoteca o dados en arrendamiento financiero sobre inmuebles.

4.1.1 Cronograma

El cronograma de la licitación es el siguiente:

#	PROCESO	DIA DEL PROCESO	FECHA MAXIMA
1	Apertura del proceso licitatorio: <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la invitación en mecanismo de amplia difusión (medio masivo) 2. Envío carta de invitación a los representantes legales de las aseguradoras. Se enviará desde el correo: infobancaseguros@bancoserfinanza.com 3. Publicación de la invitación en la página web de BANCO SERFINANZA. www.bancoserfinanza.com/personas/proteccion/licitaciones. 4. Envío carta de notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el proceso licitatorio e indicar si hubo o no lugar a la segmentación de la cartera. 	1	23 de julio 2025

2	<p>Recepción de carta manifiestan interés:</p> <p>Las aseguradoras realizan envío de carta donde manifiestan interés en participar e indican que cumplen con los requisitos de admisibilidad. Enviar por correo electrónico a infobancaseguros@bancoserfinanza.com con asunto: Manifestación de interés aseguradora ____ Licitación 001 – 2025 Hora: 8:00 am a 11:30am</p>	7	29 de julio 2025
3	<p>Envío pliego de condiciones:</p> <p>El banco envía el pliego de condiciones a quienes manifestaron interés y entregaron carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.</p> <p>Se envía por correo electrónico a las aseguradoras que manifestaron interés con asunto: Pliego de Condiciones Licitación 001 – 2025 Hora de 4:00 pm a 6:30 pm</p>	8	30 de julio 2025
4	<p>Recibo de preguntas, observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones:</p> <p>Se deben enviar por correo electrónico bajo el formato establecido al correo: infobancaseguros@bancoserfinanza.com</p>	15	6 de agosto 2025
5	<p>Respuestas a las preguntas, observaciones y aclaraciones:</p> <p>Las repuestas serán enviadas por correo electrónico a las aseguradoras participantes, desde el correo: infobancaseguros@bancoserfinanza.com</p>	23	14 de agosto 2025
6	<p>Publicación en la web. Respuestas a las preguntas, observaciones y aclaraciones:</p> <p>Se publicará en la página web: www.bancoserfinanza.com/personas/licitaciones-e-invitaciones/</p>	24	15 de agosto 2025
7	<p>Entrega carta con documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad:</p> <p>Las aseguradoras deberán entregar la documentación indicada incluida en el pliego de condiciones, según instrucción dada en el pliego y confirmar su entrega a los correos: infobancaseguros@bancoserfinanza.com</p>	31	22 de agosto 2025
8	<p>Evaluación cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones</p>	37	28 de agosto 2025
9	<p>Comunicación a las aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad.</p>	38	29 de agosto 2025
10	<p>Plazo para subsanar incumplimiento de requisitos de admisibilidad</p>	44	4 de septiembre 2025

11	Notificación del resultado definitivo de las aseguradoras que continuarán o no en el proceso licitatorio.	50	10 de septiembre 2025
12	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso.	52	12 de septiembre 2025
13	<p>Presentación de posturas:</p> <p>Las posturas se deben presentar según indicaciones presentadas en el presente pliego y en sobre cerrado Como fecha máxima el 10 de octubre de 2025</p> <p>Calle 72 no. 54-35 piso 02 Barranquilla, Hora de 8:00 am a 10:00 am</p> <p>asunto: Propuesta aseguradora ___ Licitación 001 – 2025</p>	80	10 de octubre 2025
14	<p>Audiencia de apertura de posturas y Audiencia de adjudicación.</p> <p>Calle 72 no. 54-35 piso 02 Barranquilla, Hora 10:00 am</p>	80	10 de octubre 2025
15	Posible declaratoria desierta de la Licitación si no se presentan posturas o estas no se ajustan a los términos establecidos en el pliego de condiciones.	80	10 de octubre 2025
16	Cierre del proceso licitatorio, publicación de resultados y acta, envío de comunicación a la SFC.	81	11 de octubre 2025
1	Inicio de Cobertura		31 de Octubre 2025

Requisitos de admisibilidad Básicos para participar

- Podrán participar las compañías aseguradoras, individualmente o a través de coaseguro, que se encuentren legalmente autorizadas para explotar el correspondiente ramo de seguros en el país y tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. En la cláusula de liderato que se inserte en la póliza se dejará constancia que la otra u otras compañías se someterán a las decisiones de la compañía líder, a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y anexos que se suscriban.

- Acreditar que la duración de la sociedad y de la autorización conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia no sea inferior al plazo de los contratos de seguros y dos (2) años más.
- En caso de requerir autorización para contratar después de determinadas cuantías, anexar la autorización para comprometer la Sociedad por el valor de la propuesta, emanada del órgano de gobierno autorizado para ello acorde con el Certificado de Existencia y Representación Legal respectivo.

4.1.1. Requisitos de admisibilidad adicionales

4.1.1.1. Requisitos en materia de evaluación financiera

Se evaluarán los márgenes de solvencia, capital de trabajo, resultado técnico bruto, liquidez y endeudamiento.

ASPECTOS A EVALUAR	PARÁMETRO
Cumple con margen de solvencia requerido por Superintendencia Financiera de Colombia	SI
Respaldo de las reservas técnicas: Efectivo + Inversiones + Reservas Técnicas Parte Reaseguradores / Reservas Técnicas de Seguros	Mayor a 1
Nivel de endeudamiento (Expresado como la razón: total pasivo sobre el total activo)	88% MÁXIMO
Índice de Liquidez (Expresada como la razón: Activo Corriente / Pasivo Corriente)	MINIMO 1 VEZ
Utilidad Neta	POSITIVA

Para validar la anterior información, las aseguradoras deberán diligenciar **Formato 1 INDICADORES FINANCIEROS** que se incluye en el [Anexo No 2](#). Con la firma de este formato por parte del representante legal del respectivo interesado, se entenderá que la información contenida en aquel corresponde a lo registrado en los estados financieros aquí descritos, y que la misma es exacta y veraz, por lo que será de entera responsabilidad del interesado el contenido del formato, no obstante, Banco Serfinanza S.A. se reserva el derecho a efectuar las verificaciones que estime pertinentes.

De igual forma deben adjuntar, estados financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) con corte a 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes al 31 de diciembre

de 2024, con sus notas incluyendo dictamen de Revisor Fiscal, los cuales deben ser adjuntados con firma de representante legal, contador y Revisor Fiscal.

NOTA: En caso de Coaseguro, estos requisitos deberán ser cumplidos individualmente por cada uno de los coaseguradores.

4.1.1.2. Requisitos en materia de cobertura de la red de oficinas y exámenes médicos

Las Aseguradoras deberán demostrar que tienen cobertura a nivel nacional y presencia física en las ciudades donde Banco Serfinanza S.A. tiene oficinas, estas son: Barranquilla, Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Pereira, Cartagena, Ibagué, Valledupar, Santa Marta, Montería, Sincelejo y Armenia. En caso de no tener oficinas en alguna de estas ciudades tener los convenios necesarios para soportar atención de siniestros y controlar los niveles de servicios de los centros médicos y laboratorios.

Red de atención médica (exámenes médicos): las Aseguradoras deberán contar con una red nacional de centros médicos (propia o contratada a través de convenios) para atender los procesos de suscripción de la póliza de vida deudores en las Ciudades mencionadas en el párrafo anterior. Para el cumplimiento de este requisito, el Representante Legal deberá certificar el listado de los centros médicos de atención discriminando ubicación completa, teléfonos, contactos y tipos de exámenes.

4.1.1.3. Certificaciones de experiencia

Las compañías oferentes deben demostrar que han tenido experiencia en los dos (2) últimos años en el manejo de programas de seguros deudores a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, diligenciar el **Formato 02** que se incluye en el **Anexo 2**, mediante certificación escrita firmada por al menos una de éstas donde se pueda constatar: Nombre de la entidad financiera, fecha de vigencia del programa de seguros, amparos ofrecidos, número de siniestros atendidos, valor indemnizado de los siniestros atendidos.

La certificación debe ser entregada en original y/o copia, en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos de la persona que la firma y teléfono para su verificación.

4.1.1.4. Requisitos en materia de reaseguro

- Todos los Reaseguradores deberán estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX)
- Las Aseguradoras deberán presentar una Certificación suscrita por el Representante Legal donde se indique:
 - El nombre del (los) Reasegurador(es) que respaldará(n) la postura (solo se requiere el nombre de aquellas que respaldarán los seguros producto de esta licitación; no se requiere la información de los reaseguradores que respaldan su otra cartera).
 - El porcentaje (%) de participación.

- Calificación del(los) Reasegurador(es) que respaldarán los seguros producto de esta licitación la cual debe ser como mínimo:

Standard & Poor´s	A.M. Best	Fitch	Moody´s
A	A	A	A2

- El porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual se respaldarían los seguros objeto de esta licitación.

4.1.1.5. Cesión de contrato

La aseguradora adjudicataria no podrá ceder a ningún título, de forma total o parcial el contrato celebrado ni los contratos de seguro. En el evento de existir una fusión, escisión, transformación o reorganización societaria, la sociedad sobreviviente conservará todos los derechos, obligaciones y estipulaciones consagradas en el contrato celebrado y sus anexos.

4.1.1.6. Información suministrada por el interesado

Banco Serfinanza S.A podrá corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados y solicitar las aclaraciones que estime conducentes.

4.1.1.7. Proceso

4.1.1.8. Inicio del proceso

El proceso de licitación iniciará mediante una comunicación escrita dirigida a los representantes legales de todas las aseguradoras nacionales autorizadas a operar en los ramos a licitar ([Anexo 1](#) - Invitación).

Para el presente proceso de contratación se efectuarán las invitaciones a través de correo certificado, en la fecha señalada en el [cronograma](#) (capítulo I). También se publicará la invitación en la página web de BANCO SERFINANZA S.A., www.bancoserfinanza.com/personas/proteccion/licitaciones.

Se entenderá que las invitaciones fueron entregadas si su envío se efectúa de cualquiera de las siguientes formas: (i) al correo electrónico de notificaciones judiciales de cada aseguradora; (ii) a alguno de los correos electrónicos registrados en la página de la SFC; o (iii) a alguno de los correos electrónicos registrados en la página de Fasecolda.

En caso de que las aclaraciones o respuestas a las preguntas ameriten modificaciones al presente Pliego se procederá a publicar las adendas requeridas en la página web www.bancoserfinanza.com, y se indicara dentro de la repuesta enviada a las aseguradoras. Las Adendas formarán parte del Pliego de Condiciones.

Banco Serfinanza S.A bajo ninguna circunstancia aceptará consultas o solicitudes de aclaración por un medio diferente al establecido en el presente numeral.

Atentamente,

BANCO SERFINANZA S.A,

Laura Borja
Coordinador Banca Seguros.
laura.borja@bancoserfinanza.com

5.1 Anexo 2 _ Carta de manifestación de interés

ANEXO NO. 2 CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Barranquilla, _____ 2025

Señores

BANCO SERFINANZA S.A

Barranquilla

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIA Y LEASING SOBRE INMUEBLES N° 001–2025

Me permito informar que la compañía de seguros _____, para la cual actúo en nombre y representación, se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el (los) ramo (s) de _____ y está interesada en participar en el proceso para la contratación de los seguros identificados en la carta de invitación, en los cuales BANCO SERFINANZA actúa como tomador por cuenta de sus deudores o locatarios. Igualmente, manifiesto que la compañía que represento cumple los requisitos de admisibilidad y requisitos adicionales relacionados en la Carta de Invitación y para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

Las personas autorizadas para llevar a cabo el proceso de Licitación en cada uno de los pasos indicados en el cronograma son:

Nombre:
Cargo:
Correo Electrónico:
Teléfono:

Nombre:
Cargo:
Correo Electrónico
Teléfono:

Así mismo, me permito adjuntar debidamente firmado en original el acuerdo de confidencialidad remitido por BANCO SERFINANZA S.A.

Atentamente,

Firma

Nombre de la compañía: _____

Nombre representante legal: _____

C.C. _____

5.2 Anexo 3 _ Acuerdo de confidencialidad

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SUSCRITO ENTRE BANCO SERFINANZA S.A Y (ASEGURADORA)

Entre los suscritos, a saber: **GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.736.026 de Barranquilla, quien comparece en nombre y representación de **BANCO SERFINANZA S.A**, entidad bancaria, legalmente organizada y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, actuando en su calidad de Presidente, todo lo cual acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por Superintendencia Financiera de Colombia (Anexo No. 1), y por la otra, **XXXXX**, identificada con XXXXX No.XXXX en calidad de representante legal de XXXXXX. con NIT **XXXXXX** tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por **CÁMARA DE COMERCIO** (Anexo No. 2), se ha celebrado el acuerdo que se detalla a continuación:

TENIENDO EN CUENTA:

1. Que las Partes están interesadas en desarrollar uno o varios acuerdos, desarrollo de proyectos o negocios en forma conjunta (la "Relación Comercial Futura") y que para el efecto las Partes, tendrán que revelarse mutuamente información que se considera confidencial, privada y/o de su total propiedad relacionada con sus compañías, sus negocios, productos, clientela, y su estrategia comercial.
2. Que la información que se revelen mutuamente las partes puede contener datos personales cuyo tratamiento se encuentra gobernado por la Ley 1581 de 2012 y aquellas normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten (la "Ley de datos personales").
3. Que es intención de las partes, que dicha información confidencial se suministre exclusivamente a aquellos funcionarios, contratistas o terceros que tengan vínculos comerciales con las partes, para fines exclusivos de la prestación del servicio sobre la base de que a los mismos se les extienda la obligación de confidencialidad contenida en este acuerdo, y, por tanto, que la información no se utilice para un propósito distinto al antes mencionado.
4. Que las partes quieren establecer una protección adecuada a la información que poseen, por lo cual mediante el presente documento se establecen las reglas para garantizar que dicha información no sea revelada indebidamente, ni utilizada de cualquier forma, sin una previa autorización por escrito de la PARTE REVELADORA.
5. Que la firma del presente acuerdo no constituye etapa precontractual ni obliga a las partes a vincularse entre ellas, a fusionarse, asociarse, ni a celebrar acuerdos entre sí, caso en el cual, de surgir algún tipo de acuerdo, ésta negociación deberá ser objeto de acuerdo posterior debidamente suscrito por los representantes legales de ambas partes.
6. Que con el fin de proteger la información que se considere confidencial o privada, las partes se comprometen y aceptan someterse a las disposiciones del presente acuerdo

y, por lo tanto, considerando las premisas incorporadas, y con el fin de estar legalmente obligadas, las partes:

CELEBRAN EL SIGUIENTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

PRIMERA. - Para efectos de este Acuerdo, quien entrega información a la otra parte será la PARTE REVELADORA o Informante y quien la reciba será la PARTE RECEPTORA.

SEGUNDA. -**OBJETO:** El objeto del presente acuerdo será el definir los términos, condiciones y alcances del deber de confidencialidad que regirá para el intercambio de información entre las PARTES.

TERCERA. - **DEFINICIONES:** Se entiende por información, todo dato o documentación que, en forma verbal, mensaje de datos, escrito o impreso en cualquier medio escrito, mecánico, electrónico, magnético o cualquier otro que las PARTES posean.

Se entiende por información confidencial cualquier información, incluyendo, pero

sin imitarse a ella, cualquier información técnica, financiera, comercial, de ventas y de mercadeo o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes o futuras o condiciones financieras de la parte que da a conocer o revela la información (denominada de aquí en adelante Parte Reveladora), secretos empresariales, (según la definición de secreto empresarial contenida en la Decisión 486/2000 de la Comisión de la Comunidad Andina); listas de clientes y cualquiera relacionada con estos, así como cualquier información intercambiada entre las Partes con objeto del presente Acuerdo o de la Relación Comercial Futura, sin necesidad de que la misma haya sido identificada como confidencial de manera expresa, ya sea que se encuentre en forma oral o escrita o se contenga en cualquier medio magnético, electrónico u otro.

Se entiende por información reservada, aquella que por virtud de su naturaleza o de la ley no sea o deba ser del dominio público o frente a la cual exista un deber de sigilo o sobre la cual exista un derecho o una protección contractual, legal y/o constitucional.

Se entiende por secreto comercial, toda información que, sin ser reservada por naturaleza, quien la posee alberga un interés legítimo en mantenerla por fuera del dominio público, en cuanto se trata de:

1. Información producto del estudio del mercado, de la competencia, de las oportunidades de negocio o de otros datos y observaciones accesibles al público;
2. Información que, no obstante basarse total o parcialmente en fuentes de dominio público implica tiempo, esfuerzo, dinero o despliegue intelectual en su obtención, análisis, elaboración o en la concepción o diseño de las respuestas o cursos de acción;
3. Información cuya posesión, en el grado de elaboración de tales datos o modelos de acción, implica, aún de tratarse de datos o modelos que conlleven una investigación o perfeccionamiento ulterior, algún tipo de ventaja para quien posee tal información de carácter estratégico.

Se entiende por dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Se entiende por tratamiento, cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, incluyendo, pero sin limitarse a, la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CUARTA. - OBLIGACIONES: Las PARTES, REVELADORA Y RECEPTORA deberán cumplir con las siguientes obligaciones con relación a la Información Confidencial:

1. Guardar la reserva y confidencialidad, sin desmedro de lo previsto en la Cláusula Sexta, respecto de cualquier tipo de información que se le suministre o a la cual llegare a tener acceso o conocimiento;
2. Tomar las previsiones necesarias para que los funcionarios, técnicos, consultores o contratistas de las PARTES, que tengan acceso a la misma obren en la misma forma. Para tal efecto, los funcionarios, técnicos, consultores o contratistas de las PARTES, que participen en las labores propias de la relación que se establece, deberán suscribir un documento de confidencialidad ó cumplir con las políticas de confidencialidad de la compañía, para el mantenimiento y preservación de la integridad y titularidad de la información a la cual tengan acceso en virtud o con ocasión de la relación;
3. Utilizar la información suministrada por la PARTE REVELADORA o de la que tenga conocimiento, únicamente de la manera y para los fines establecidos en este acuerdo, en los documentos que hacen parte del mismo o en dicha información, y cuando dicha información no sea utilizada debe ser devuelta o destruida.
4. Devolver toda la información recibida junto con todas las copias que de ella hubiere dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de la PARTE REVELADORA, mediante relación escrita del material entregado, firmado por las PARTES o con sello de recibido.
5. Ni la PARTE RECEPTORA, ni sus funcionarios, técnicos, consultores o contratistas que participen en la relación, podrán realizar copia o duplicado alguno de la información mencionada en este acuerdo sin la autorización previa y escrita de la PARTE REVELADORA; tampoco podrán divulgar dicha información a tercera persona sin que medie igualmente autorización previa y escrita de la PARTE REVELADORA.
6. En relación con el tratamiento de datos personales que se le suministren o a los cuales llegare a tener acceso o conocimiento, la PARTE RECEPTORA se obliga a dar cabal

cumplimiento a la Ley de datos personales y a tratarlos exclusivamente, y dentro del marco de las finalidades del contrato subyacente.

7. Las PARTES se obligan a garantizar, proteger, defender, indemnizar y a mantener indemne a la PARTE REVELADORA y a sus representantes, accionistas, empleados y órganos o empresas de control con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia (incluyendo honorarios razonables de abogado), esté o no esté relacionado con la acción de un tercero (los "Perjuicios"), que surjan para la PARTE REVELADORA directa o indirectamente, en conexión con cualquier tratamiento que la PARTE RECEPTORA realice sobre los datos personales suministrados por la PARTE REVELADORA o a los que tiene acceso o conocimiento por este acuerdo y el contrato subyacente o cualquiera otra relación, por la vulneración alegada o probada de la Ley de datos personales o del derecho fundamental al habeas data de los titulares de los datos personales mencionados.
8. A la terminación del contrato subyacente o del presente acuerdo, la PARTE RECEPTORA se obliga a suprimir de sus archivos y bases de datos cualquier dato personal transmitido por la PARTE REVELADORA. Si la PARTE RECEPTORA, contraviniendo la obligación de devolución o eliminación, conservare copia de los datos personales suministrados o a los que tuvo acceso o conocimiento bajo el contrato subyacente o este contrato, por ese solo acto libera expresamente a la PARTE REVELADORA de toda responsabilidad sobre el tratamiento que la PARTE RECEPTORA dé a los datos personales mencionados, y se entenderá que todo tratamiento que continúe realizando el responsable desde el momento de la terminación del contrato subyacente o este acuerdo en adelante lo hará en calidad de Responsable y no como encargado de la PARTE REVELADORA, obligándose a mantenerla indemne con respecto a cualquier reclamación, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, sin limitación, que la PARTE REVELADORA pueda sufrir con ocasión de dicho tratamiento no autorizado.

PARÁGRAFO: Se excluye de esta obligación la siguiente información: (I) Información que claramente resulte del dominio público o que sea del conocimiento previo de la PARTE RECEPTORA, sin constituir secreto comercial en los términos del presente acuerdo y, cuya revelación no cause agravio o perjuicio alguno a su titular. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley de datos personales en relación con la información personal de carácter público a que tenga acceso o conocimiento la PARTE RECEPTORA bajo este contrato o el contrato subyacente y (II) Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por o de parte de la PARTE RECEPTORA o legalmente recibida, libre de restricciones de otra fuente con derecho a divulgarla; a menos que la PARTE RECEPTORA tenga pleno conocimiento que dichos terceros no están autorizados para revelar o divulgar sin restricción alguna dicha información. Si se le exigiere a la PARTE RECEPTORA o a su representante revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, la PARTE RECEPTORA deberá: (I) Notificar a la otra Parte de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que la otra parte pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial y (II) cooperar en el caso que se presente una apelación o acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, la PARTE RECEPTORA únicamente revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada.

QUINTA.- PATRÓN DE CONDUCTA, IMPLICACIONES DE LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD: Adicionalmente al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que tenga la PARTE RECEPTORA relativas a la confidencialidad, circulación restringida y seguridad de los datos personales que se le suministren o a los cuales llegare a tener acceso o conocimiento, las PARTES actuarán con el parámetro de responsabilidad del buen comerciante en sus propios negocios, lo que supone entre otros deberes, el de limitar la divulgación autorizada al menor número de personas, y el de tomar las medidas idóneas y eficaces para evitar el tráfico y fuga indebida de la información, así como su uso por fuera de los límites de este acuerdo.

El incumplimiento del deber de reserva establecido en este acuerdo, constituye violación de secreto y justa causa de terminación unilateral de la relación, sin desmedro de las indemnizaciones legales correspondientes.

Las PARTES reconocen que la información confidencial a la que se refiere el presente acuerdo posee una valoración económica y su indebida divulgación o utilización causa un perjuicio que deberá ser reparado por el responsable del incumplimiento del presente acuerdo directamente o a través de sus representantes, asesores, contratistas, etc. El incumplimiento de lo previsto en el presente acuerdo, implicará para la PARTE RECEPTORA, la reparación íntegra del daño causado, de manera que las cosas vuelvan al estado en el que se encontraban antes del perjuicio causado por el incumplimiento del presente acuerdo. La demora en el ejercicio del derecho de la PARTE RECEPTORA no implica renuncia a sus derechos ni acciones legales a su favor.

SEXTA. - EXCLUSIONES: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley de datos personales, este acuerdo no impone ninguna obligación a cargo de la PARTE RECEPTORA de información confidencial respecto de la:

1. Información que de derecho ya se encontraba en su poder al ser enviada por la otra parte, o que, de otro modo, previamente haya sido objeto de su conocimiento, todo lo anterior, siempre y cuando así se haya informado por escrito a la otra parte al momento de recibir tal información y cuando su divulgación tenga una causa legítima;
2. Información disgregada que sea del dominio público al momento de recibirla, o que haya pasado a ser del dominio público sin que obre negligencia, culpa o dolo por parte de la PARTE RECEPTORA;
3. Información que de derecho haya sido recibida por la PARTE RECEPTORA de terceros que no estaban obligados a guardar confidencialidad;
4. Información que sea revelada por el titular a terceros sin exigirles confidencialidad;
5. Información que sea desarrollada autónoma e independientemente por la PARTE RECEPTORA al margen de la relación, esto es, sin que exista un aprovechamiento de la información recibida;
6. Información que deba ser revelada bajo alguna ley o regulación emanada legítimamente del Estado;

7. Información que deba ser revelada por decisión judicial ó de autoridad competente, siempre y cuando, de manera oportuna, se haya notificado de este hecho al titular y se le haya permitido una defensa efectiva en relación con su interés de mantenerla en reserva; y/o
8. Información que sea revelada por la PARTE RECEPTORA con aprobación escrita previa de la PARTE REVELADORA.

SÉPTIMA. - TITULARIDAD: La PARTE RECEPTORA reconoce y/o presume la titularidad sobre la información suministrada por la PARTE REVELADORA y por lo tanto, únicamente la utilizará para los fines y de la manera establecida en este acuerdo, en los documentos que hagan parte del mismo o en dicha información.

El acceso a la información de la PARTE REVELADORA, no implica la transferencia de derecho alguno sobre tal información, tales como derechos derivados de la transferencia de tecnología, know-how, derechos de autor, patente u otros derechos intangibles.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las cesiones de derechos que llegaren a pactarse de llegarse a un acuerdo.

OCTAVA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD: De ser aplicable al presente contrato, LA PARTE RECEPTORA declara que cuenta con un sistema de análisis de vulnerabilidades informáticas, el cual está basado en un hardware de propósito específico (appliance) propio o tercerizado totalmente separado e independiente de cualquier dispositivo de procesamiento de información, de comunicaciones y/o de seguridad informática. El escaneo de vulnerabilidades informáticas deberá ejecutarse por lo menos una (1) vez al año y el informe resultante de dicho análisis podrá ser solicitado por LA PARTE REVELADORA en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, LA PARTE RECEPTORA deberá ejecutar al menos una (1) prueba de Ethical Hacking interno y externo al año. LA PARTE RECEPTORA acogerá las recomendaciones que imparta LA PARTE REVELADORA en materia de seguridad y propuestas de remediación de las vulnerabilidades encontradas.

En relación con el servicio objeto del presente contrato LA PARTE RECEPTORA deberá adoptar las siguientes medidas: 1. Implementar todas las medidas de seguridad para su red y equipos tendientes a evitar virus, ataques de Hackers o cualquier otro acto o intervención de terceros 2. Responder directamente por cualquier reclamación, daño emergente o lucro cesante en el que se vea comprometido a raíz de incidentes de seguridad imputable a LA PARTE RECEPTORA a terceros relacionados directa o indirectamente con él y mantener indemne a LA PARTE REVELADORA. 3. Abstenerse de incurrir en las siguientes prácticas indebidas y tomar todas las medidas necesarias para evitar que sus clientes o empleados lo hagan: Ataques de negación de servicios, Spamming, Spoofing, Flooding, Bouncing. 4. Implementar sistemas internos de seguridad para su red, encaminado a evitar el acceso no

autorizado a su red, el envío de correo spam o que desde sistemas públicos se tenga acceso a su red 5. Configurar claves o contraseñas robustas seguras de difícil acceso, es decir, con longitudes mínimas a 8 letras con números, caracteres especiales, mayúsculas y minúsculas 6. Adoptar todas las medidas necesarias para remediar las vulnerabilidades detectadas en escaneos realizados.

LA PARTE RECEPTORA será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a LA PARTE REVELADORA como resultado de la materialización de un riesgo cibernético generado por la explotación de una de sus vulnerabilidades informáticas siempre y cuando sea imputable a LA PARTE REVELADORA y comprobado. En todo caso, las Partes entienden y reconocen que este contrato no se relaciona con actividades informáticas ni cibernéticas.

Con el fin de evaluar la efectividad de las remediaciones implementadas sobre las vulnerabilidades identificadas, LA PARTE RECEPTORA deberá realizar al menos un análisis diferencial al año que permita comparar el informe actual con respecto al inmediatamente anterior y mantenerlo a disposición de LA PARTE REVELADORA. Las herramientas usadas en el análisis de vulnerabilidades deberán estar homologadas por el CVE (Common Vulnerabilities and Exposures) y actualizadas a la fecha de su utilización. Para la generación de los informes solicitados por LA PARTE REVELADORA se deberá tomar como referencia la lista de nombres de vulnerabilidades CVE publicada por la corporación Mitre (www.mitre.org).

LA PARTE RECEPTORA se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información de LA PARTE REVELADORA, la cual forma parte integral del presente Contrato.

NOVENA.- RESTRICCIONES EN LA UTILIZACION DE LOS SOFTWARE: Si en algún momento de la evaluación de la eventual transacción entre las partes, la PARTE RECEPTORA tiene acceso al software de la PARTE REVELADORA o de sus contratistas, la PARTE RECEPTORA se abstendrá de reproducir por cualquier medio el programa o la documentación o cualquier otra parte, distribuir o comercializarlo, permitir que personas no autorizadas por la PARTE REVELADORA tengan acceso al software o a la documentación relativa a éste, o hagan uso del mismo. Igualmente la PARTE RECEPTORA no podrá usar el programa de software para fines diferentes a las de la evaluación de una eventual transacción entre ellas o practicar ingeniería de reversa, descifrar o decodificar el programa de software, adoptarlo, modificarlo o en general utilizar el software o realizar cualquier acto que pueda implicar violación de derechos de propiedad intelectual del software o incurrir en cualquiera de los tipos penales dispuestos en la ley 1273 de 2009 “de la protección de la información y de los datos” Las PARTES, no violarán ni permitirán que sus empleados, contratistas o funcionarios violen derechos de propiedad intelectual, e indemnizará a la PARTE REVELADORA por los daños o perjuicios que se deriven de tal violación.

DÉCIMA. - REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD: Las PARTES se comprometen a informarse oportunamente los incidentes de seguridad o de operación que se presenten con sus recursos tecnológicos o en sus instalaciones y que, como consecuencia, puedan comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información revelada bajo este acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: Las PARTES están de acuerdo en la importancia de la Información Confidencial y que la revelación no autorizada o el uso inadecuado, por fuera de los parámetros de este Acuerdo, causaría un perjuicio y por lo tanto habría lugar a que la PARTE REVELADORA de la Información Confidencial, obtenga el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la Información Confidencial. La PARTE RECEPTORA entiende que el incumplimiento de lo estipulado en este Acuerdo permitirá que la PARTE REVELADORA o Informante ejerza cualquier acción o derecho que le corresponda en virtud del acuerdo o la Ley; y manifiesta conocer las sanciones penales y civiles a las que puede ser acreedora en caso de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: En el evento en que la PARTE RECEPTORA incumpliere total y parcialmente cualquiera de las obligaciones que en virtud del presente documento adquiere, sin perjuicio de la aplicación de otras multas y la facultad de la PARTE REVELADORA de hacer efectiva esta cláusula por el mero incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente documento. La PARTE RECEPTORA se constituirá automáticamente en deudor de la PARTE REVELADORA por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$20.000.000), sin que este valor pueda considerarse como tasación anticipada de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de este Acuerdo. La PARTE REVELADORA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas entregadas o adeudadas en el desarrollo del contrato suscrito por las partes si existiere.

DÉCIMA TERCERA. - DURACIÓN: Teniendo en cuenta la calidad de secreto empresarial de la información que por virtud de este acuerdo se protege, de conformidad con el artículo 260 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y al tenor del artículo 263 de la misma disposición, el término de duración del presente acuerdo será idéntico a aquél durante el cual la información objeto del presente acuerdo se considere secreto empresarial, sin perjuicio de la protección que para la información confidencial que haya sido revelada con anterioridad a la firma del mismo, prevé este Acuerdo.

DÉCIMA CUARTA- CESIÓN: Este Acuerdo no podrá ser cedido por ninguna de las PARTES, sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte. Toda cesión o traspaso que se intente sin dicho consentimiento será nulo e inválido y no tendrá fuerza ni efecto.

DÉCIMA QUINTA. - ARREGLO DIRECTO. Las partes acuerdan que para el evento de que surjan diferencias entre ellos con ocasión del presente contrato, buscarán arreglar dichas diferencias por medio de arreglo directo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud que en tal sentido le dirija una a otra, plazo que podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes. Si las soluciones planteadas por las partes no concluyen en un arreglo que las satisfaga, las diferencias que no hayan podido conciliarse se someterán a la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMA SEXTA. -COMPETENCIA DESLEAL. En atención a la prohibición establecida en Ley 256 de 1996, Las Partes se comprometen a no ejercer ninguna maniobra constitutiva de competencia desleal tales como: Actos de Desviación de Clientela, Actos de Desorganización, Actos de Confusión, Actos de Engaño, Actos de descrédito, Actos de Comparación, Actos de Imitación, Explotación de la Reputación Ajena, Violación de Secretos, so pena de incurrir en violación de las normas de competencia desleal de lo cual se derivan acciones judiciales.

DÉCIMA SEPTIMA. NO OBLIGACIÓN. Ni este Contrato, ni la divulgación o recepción de Información constituirá ni implicará ninguna promesa o intención de efectuar ninguna compra de productos o servicios por cualquier parte o ningún compromiso de cualquier parte con respecto al mercadeo presente o futuro de ningún producto o servicio. Queda entendido que este Contrato no obliga a ninguna parte a celebrar contratos adicionales ni a proceder con cualquier relación posible u otra transacción. Ninguna información que pudiera ser divulgada constituirá constancia, garantía, seguridad, evidencia o instigación con respecto a la exactitud o cabalidad de cualquier Información ni de la no violación de derechos de terceros.

DÉCIMA OCTAVA- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACUERDO: Forman parte integral del presente acuerdo los certificados de existencia y representación legal de las partes contratantes.

DÉCIMA NOVENA - NOTIFICACIONES: Las comunicaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se enviarán a las siguientes direcciones:

Por **BANCO SERFINANZA**
Calle 72 No. 54- 35 piso 1
Barranquilla, Atlántico.
Por **XXXXXX**.

VIGÉSIMA. OBLIGACIONES FRENTE A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: LA PARTE RECEPTORA declara que se compromete a abstenerse de dar, ofrecer o prometer a cualquier funcionario y/o empleado de BANCO SERFINANZA, directa o indirectamente: dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a favores, beneficios, sobornos, regalos, premios, condiciones favorables para obtener beneficios en la relación contractual, contribuciones, donaciones, empleo u otras

oportunidades para ser servidor público o privado, funcionario, empleado o contratista de cualquiera entidad, o a cualquier familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier tipo de dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier actividad propia de sus funciones, en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o hasta un tiempo después que finalice su relación contractual y/o comercial con BANCO SERFINANZA S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA manifiesta que conoce la política y procedimientos del código de ética y conducta de BANCO SERFINANZA disponibles en la página web www.bancoserfinanza.com., En correspondencia, se compromete a capacitar y hacer cumplir dentro del personal asignado para el cumplimiento del presente contrato, incluyendo personas naturales, jurídicas o subcontratistas, si los hubiere, las políticas definidas por el BANCO SERFINANZA como necesarias para asegurar el adecuado desarrollo del objeto del Contrato, para lo cual llevará registro de los listados de asistencia a las capacitaciones que brinde para el efecto. Lo anterior, será efectuado por LA PARTE RECEPTORA de manera eficiente y oportuna, y en caso de que sea requerido por el BANCO SERFINANZA, LA PARTE RECEPTORA deberá suministrar las copias de los listados de asistencia que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN POR LAVADO DE ACTIVOS- Las Partes se obligan a implementar las medidas necesarias para prevenir que ellas, sus servicios y sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes o recursos provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a ese dinero, bienes o recursos, así como para prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de operaciones con recursos de procedencia ilícita o del financiamiento al terrorismo. En tal sentido las Partes aceptan que la otra Parte podrá terminar de manera unilateral el Contrato sin que medie pago de indemnización alguna, en caso que la Parte llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los eventos donde LA PARTE RECEPTORA sea informado de alguna actividad judicial y/o administrativa en su contra, deberá informar inmediatamente a BANCO SERFINANZA de los hechos que dieron lugar a dichas actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Norma de Protección de Datos Personales adoptada por LA PARTE REVELADORA, LA PARTE RECEPTORA asume la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión de este contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable. Consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. todo caso, respecto de los datos que obren en bases de datos que LA PARTE REVELADORA suministre o comparta con LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA declara y garantiza que cuenta con la autorización previa y expresa de cada cliente, y/o de cada tarjetahabiente para darle tratamiento a sus datos personales y que dicha autorización se extiende a compartir dichos datos con LA PARTE RECEPTORA y a que LA PARTE RECEPTORA les pueda dar tratamiento. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a LA PARTE RECEPTORA, quien se obliga indemnizar los perjuicios que cause a LA PARTE REVELADORA y a mantener indemne a LA PARTE REVELADORA frente a reclamaciones de terceros.

LA PARTE RECEPTORA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a LA PARTE REVELADORA como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma siempre y cuando los mismos sean imputables exclusivamente a LA PARTE RECEPTORA y declarados judicialmente. LA PARTE REVELADORA informa a LA PARTE RECEPTORA que en COLOMBIA configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. LA PARTE RECEPTORA reconocerá a LA PARTE REVELADORA los gastos judiciales y honorarios en los que deba incurrir para ejercer el derecho de defensa en las investigaciones que la vinculen como consecuencia de un mal tratamiento de datos personales que realice LA PARTE RECEPTORA, siempre y cuando los mismos sean imputables a LA PARTE RECEPTORA y declarados judicialmente

Es obligación de LA PARTE RECEPTORA informar a LA PARTE REVELADORA cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LA PARTE RECEPTORA de gestionar el incidente de seguridad conforme las buenas prácticas alrededor de la gestión de este tipo de situaciones y prestar toda la colaboración en la investigación.

Las partes incorporan al presente contrato sus políticas de tratamiento de datos personales.
(Anexo No. 3)

En constancia de lo anterior, se firman dos ejemplares del mismo tenor y validez a los ()
días del mes de _____ del año 2025.

GIAN PIERO CELIA MARTÍNEZ APARICIO

C.C. 8.736.026 de Barranquilla

REPRESENTANTE LEGAL

BANCO SERFINANZA S.A.

(NOMBRE COMPLETO)

CC.

REPRESENTANTE LEGAL

(ASEGURADORA)

5.3 Anexo 4 _ Carta Cumplimiento Requisitos de Admisibilidad

ANEXO NO. 4 CARTA CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMISIBILIDAD

Barranquilla, _____ 2025

Señores

BANCO SERFINANZA S.A

Barranquilla

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIA Y LEASING SOBRE INMUEBLES N° 001–2025

Me permito informar que la compañía de seguros _____, para la cual actúo en nombre y representación, se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el (los) ramo (s) de _____ y está interesada en participar en el proceso para la contratación de los seguros identificados en la carta de invitación, en los cuales BANCO SERFINANZA actúa como tomador por cuenta de sus deudores o locatarios. Igualmente, manifiesto que la compañía que represento cumple los requisitos de admisibilidad y requisitos adicionales relacionados en la Carta de Invitación y para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación de mi representada, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con menos de 30 días de expedición donde se especifica la autorización para operar el(los) ramo(s) de interés.
- Certificado expedido por la calificadora de riesgos _____, en la cual se especifica la calificación de fortaleza financiera otorgada (vigente). La certificación o carta de la entidad calificadora debe ser expedida con menos de 60 días de anterioridad a su fecha de presentación.
- [FORMATO 1](#). INDICADORES FINANCIEROS, diligenciado acorde con los estados financieros de que trata el numeral anterior.
- [FORMATO 2](#). Certificaciones de experiencia en el manejo de programas de seguros deudores a entidades financieras.

- Certificación donde se indique que los reaseguradores se encuentren inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX).
- Certificación suscrita por el Representante Legal donde se indica:

El nombre del (los) Reasegurador(es) que respaldará(n) la propuesta (solo se requiere el nombre de aquellas que respaldarán los seguros producto de esta invitación; no se requiere la información de los reaseguradores que respaldan su otra cartera).

El porcentaje (%) de participación.

Calificación del (los) Reasegurador(es) que respaldarán los seguros producto de esta invitación la cual debe ser como mínimo:

Standard & Poor´s	A.M. Best	Fitch	Moody´s
A	A	A	A2

El porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual se respaldarían los seguros objeto de esta invitación.

Así mismo, autorizo a BANCO SERFINANZA para verificar toda la información entregada por nuestra compañía y poder para obtener referencias sobre el manejo y cumplimiento de nuestras obligaciones.

Las personas autorizadas para llevar a cabo el proceso de invitación en cada uno de los pasos indicados en el cronograma son:

Nombre: _____
Correo: _____
Teléfono: _____

Nombre: _____
Correo: _____
Teléfono: _____

Atentamente,

Firma

Nombre de la compañía: _____

Nombre representante legal: _____

C.C. _____

FORMATO 1.

INDICADORES FINANCIEROS

FECHA DE CIERRE	31-dic-23	31-dic-24
Aseguradora		
Margen de Solvencia Requerido	\$	\$
Margen de Solvencia Real	\$	\$
Nivel de Endeudamiento (Expresados como la razón; Total pasivo sobre total activo)	%	%
Liquidez (Expresado como la razón; Activo corriente sobre Pasivo corriente)		
Respaldo de las reservas técnicas Efectivo + Inversiones + Reservas Técnicas Parte Reaseguradores / Reservas Técnicas de Seguros	%	%
Patrimonio contable	\$	\$
Utilidad neta		

Nota: Según fórmula detallada en el numeral [1.4.1.1 REQUISITOS EN MATERIA DE EVALUACIÓN FINANCIERA](#) de la carta de invitación

Atentamente,

Firma

Nombre de la compañía: _____

Nombre representante legal: _____

C.C. _____

FORMATO 2.

INFORME SOBRE EXPERIENCIA

Describir los negocios sobre seguros de deudores de ENTIDADES FINANCIERAS, realizados satisfactoriamente, utilizando el siguiente formato, para cada uno de ellos debe estar acompañado de la correspondiente certificación de la Entidad a la cual se refiere la información, en la cual indique desde cuando tienen vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tienen contratados y califique el servicio prestado con la siguiente escala: Deficiente / Bueno / Excelente

Nombre entidad asegurada	
Tipo de pólizas	
Número de asegurados en los últimos dos (2) años o vigencias	
Valor de las primas en los últimos dos (2) años o vigencias	
Número de siniestros pagados en los últimos dos (2) años o vigencias	
Número de siniestros objetados en los últimos dos (2) años o vigencias	
Nombre 2 directivos en la entidad, encargados de los seguros certificados	

Atentamente,

Firma

Nombre de la compañía: _____

5.4 Anexo 5 _ Carta de presentación

CARTA DE PRESENTACION

Ciudad, fecha

Señores

BANCO SERFINANZA S.A.

Barranquilla

REFERENCIA: LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIA Y LEASING SOBRE INMUEBLES N° 001-2025

Esta comunicación tiene por objeto presentar postura en la licitación de seguros para selección de la aseguradora que expida póliza de los siguientes seguros:

- Seguro de vida grupo deudor que ampare contra los riesgos de muerte e invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad (incapacidad total y permanente) de sus deudores.
- Incendio y terremoto para los bienes de créditos garantizados con hipoteca o dados en arrendamiento financiero sobre inmuebles

En los seguros mencionados BANCO SERFINANZA S.A actúa como tomadora por cuenta de sus deudores y locatarios. Lo anterior, según los términos previstos en el pliego de condiciones de la licitación y de conformidad con lo establecido en este documento.

Me permito informar que en nombre y representación de la compañía de seguros _____, acepto la totalidad de las condiciones del pliego a mi aportado y publicado en la página web www.bancoserfinanza.com. y comprometo a mi representada con el cumplimiento de todos los requisitos contractuales establecidos en el mismo. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 2.36.2.2.9 del Decreto 2555 de 2010, el pliego de condiciones es una oferta de contrato y la presentación de la postura implica la celebración del contrato.

En concordancia con lo anterior, nos permitimos presentar postura para la adjudicación de los contratos de seguros en el(los) ramo(s) indicados de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, y se presentan los siguientes documentos:

- Oferta económica de acuerdo con el modelo del pliego de condiciones.
- Garantía de seriedad de oferta, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones y con la constancia de pago.
- Condiciones generales y particulares mínimas del ramo a contratar en el evento de resultar adjudicada.
- Copia del acta del órgano social que corresponda en la cual se autoriza al representante legal para presentar esta postura. (sólo en caso que se requiera).

- Certificado de Reaseguro suscrito por representante legal donde se indica la lista de los reaseguradores, el porcentaje de retención, el tipo de contrato y el nivel de colocación al momento de la postura.
- Copia del Registro Único Tributario (En caso de ser autorretenedor deberá indicarlo y anexar copia del documento que certifique tal condición).
- Certificación de pagos parafiscales suscrito por Revisor Fiscal donde se manifiesta el cumplimiento de estos pagos en los últimos seis (6) meses.

Para efectos de lo anterior, en nombre y representación de la compañía de seguros declaro que:

- Cuento con facultades suficientes para firma y presentar la presente postura.
- He revisado, entendido y aceptado las condiciones y requisitos plasmados en el pliego de condiciones, certificando que no contiene ningún error u omisión. En consecuencia, no habrá lugar a reclamación alguna por una interpretación errónea del mismo y se aceptan plenamente las condiciones contractuales.
- La oferta económica no contiene ningún error u omisión y guarda una relación adecuada entre los riesgos y la prima.

Atentamente,

Firma

Nombre de la compañía: _____

Nombre representante legal: _____

C.C

(En caso de coaseguro, se deberá firmar la esta carta por las aseguradoras que lo componen)

5.5 Anexo 6 _ Justificación requisitos admisibilidad adicionales

JUSTIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

A continuación, se describe la justificación de los requisitos de admisibilidad escogidos por Banco Serfinanza en el proceso de licitación No. 001- 2025.

I. REQUISITOS EN MATERIA DE EVALUACION FINANCIERA:

Banco Serfinanza estableció los siguientes indicadores financieros con el objetivo de evaluar a las aseguradoras interesadas en participar en el proceso licitatorio No. 001 de 2025

1.1. Margen de Solvencia: A través de este indicador se mide a las compañías oferentes que tengan un nivel patrimonial que respalde los riesgos propios de su actividad de seguros.

1.2. Respaldo de las Reservas Técnicas: Las reservas técnicas reflejan los recursos de las compañías para cubrir de forma adecuada y suficiente las obligaciones contraídas con los asegurados. Por lo anterior se busca que las aseguradoras oferentes tengan como responder a los compromisos en caso de ser adjudicados.

1.3. Nivel de endeudamiento: Un nivel de endeudamiento adecuado le permite a la compañía de seguros resistir un cambio en las condiciones económicas y demostrar la capacidad de responder ante sus acreedores, además disminuye el riesgo, dado por la naturaleza del negocio.

1.4. Índice de Liquidez: Las razones financieras de liquidez indican la capacidad de una compañía para cumplir con las obligaciones que se aproximan a su vencimiento en el corto plazo, por tal razón Banco Serfinanza necesita conocer la liquidez con la que cuenta la aseguradora, evitando riesgos en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los clientes.

1.5 Utilidad Neta Positiva: El Banco busca entidades aseguradoras que generen utilidades netas positivas, que les proporcione tranquilidad, respaldo y mayores beneficios a los clientes que una compañía que no presenta sino pérdidas.

I.I. REQUISITOS EN MATERIA DE COBERTURA DE LA RED DE OFICINAS Y EXAMANES MEDICOS

Para garantizar la debida atención de los clientes del Banco, la aseguradora deberá demostrar la red suficiente, si tiene mayor presencia en las ciudades mencionadas en el pliego donde Banco Serfinanza tiene oficinas, con el fin de garantizar un servicio eficiente y oportuno en los trámites que se requieran con las pólizas contratadas.

Entre las ciudades mencionadas del pliego tenemos: Barranquilla, Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Pereira, Cartagena, Ibagué, Valledupar, Santa Marta, Montería, Sincelejo y

Armenia. En caso de no tener oficinas en alguna de estas ciudades tener los convenios necesarios para soportar atención de siniestros y controlar los niveles de servicios de los centros médicos y laboratorios.

III. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

Banco Serfinanza comprometida en garantizarle a sus clientes un servicio excelente, ágil y satisfacer sus necesidades financieras, se hace indispensable conocer la experiencia en la suscripción de seguros en programas similares de las aseguradoras oferentes de la presente licitación; que cuentan con los modelos de servicio más adecuados para el aseguramiento de los clientes actuales y nuevos deudores que se vinculen.

IV. REQUISITOS EN MATERIA DE REASEGURO

Banco Serfinanza, teniendo en cuenta el valor de la cartera de sus deudores, considera importante que la fortaleza de la calificación de los reaseguradores sea mínima de A, con el fin de poder garantizarle a los clientes un respaldo suficiente en caso de presentarse los siniestros y los eventos catastróficos.

5.6 Anexo 7 _ Justificación costo tarifa de recaudo

JUSTIFICACIÓN COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIA Y LEASING SOBRE INMUEBLES N° 001–2025

Banco Serfinanza ejecuta procesos administrativos y operativos para prestar el servicio de recaudo de las pólizas ofrecidas por la Aseguradora Adjudicataria en el proceso de licitación de seguros asociados a créditos con garantías hipotecaria y leasing sobre inmuebles N° 001–2025, a continuación se detallan los componentes tenidos en cuenta, con el fin de brindar una adecuada y oportuna prestación del servicio de recaudo, garantizando la disponibilidad de los canales a los deudores vinculados a las líneas de créditos con garantía hipotecaria, crédito de vivienda y leasing habitacional, lo cual incluye las actividades administrativas, operativas, logísticas y tecnológicas del modelo de atención del Banco.

El valor es calculado como porcentaje del valor de la prima emitida	Costo	Explicación
Costos del sistema y recaudo	\$1.339 + IVA	Banco Serfinanza pone a disposición de todos los clientes oficinas a nivel nacional y canales electrónicos para el recaudo de las primas de seguros.
Costos de logística y administración	\$5.441 + IVA	Banco Serfinanza realiza las actividades relacionadas con la facturación y conciliación de la información de los aplicativos con la información contable y el registro de las novedades de acuerdo a las solicitudes para tramitarla y remitirla a la Aseguradora cuando aplique o a la empresa contratada para la logística y administración
Procesamiento	\$850 + IVA	Mensualmente se envía a los clientes la información respecto al cobro de la prima de seguros a través de los extractos del crédito.
Servicio	\$1.046 + IVA	Banco Serfinanza atiende de manera personalizada a cada uno de los clientes que adquieren el seguro, resolviendo todas las solicitudes, quejas y reclamos que surjan una vez se realiza el desembolso del crédito, para lo cual cuenta con un Call Center que brinda información actualizada y oportuna, con atención 7 días a la semana, 24 horas al día. Adicionalmente, el Banco realiza esfuerzos para el desarrollo y ajuste de sus sistemas de información con el fin de adaptarlos a los servicios requeridos en la administración de seguros de acuerdo con las condiciones de las pólizas y el intercambio de información requerida por la Aseguradora Adjudicataria.
Vinculación	\$1.142+ IVA	Corresponde a la gestión comercial realizada por los asesores comerciales para brindar información a los clientes y a las actividades de la vinculación, que se ejecutan en los procesos asociados a créditos con garantía hipotecaria, crédito de vivienda y leasing habitacional,
Total	\$9.818	Más (+) IVA

*El canal de recaudo más utilizado por los clientes son las oficinas del banco. * Las tarifas de Banco Serfinanza pueden ser consultadas en www.bancoserfinanza.com/servicio-al-cliente/tarifas/

5.7 Anexo 8 _ Ficha Técnica Seguro de vida deudores e incendio y terremoto

POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES CONTRIBUTIVO
CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

<p>GRUPO ASEGURABLE: Amparar en caso de fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente de cualquiera de sus deudores y/o codeudores y/o deudores solidarios, de obligaciones que contraigan con EL TOMADOR y lo constituyen las personas naturales y/o el socio principal de las sociedades limitadas y asimiladas a ésta, que sean deudores de la entidad, mediante la línea de crédito hipotecario o leasing habitacional, con un límite máximo de \$ 3.500.000.000</p>
<p>BENEFICIARIOS: A título oneroso, el Tomador hasta el saldo insoluto de la deuda. En caso de excedentes serán, los que designe el asegurado. A falta de designación, los que corresponda por LEY.</p>
<p>VIGENCIA: Desde el 31 de Octubre de 2025 a las 00:00 horas hasta el 31 de octubre de 2027 a las 00:00 horas.</p>
<p>VALOR ASEGURADO ACTUAL: \$ 8.737.528.346</p>
<p>CANTIDAD DE ASEGURADOS ACTUALMENTE: 44</p>

CONDICIONES SOLICITADAS	
AMPAROS	AMPAROS
<p>Fallecimiento por Cualquier Causa: Si el asegurado fallece por cualquier causa (enfermedad o accidente), la compañía pagará el valor asegurado para este amparo, incluyendo sida, homicidio, suicidio, guerra y terrorismo desde el inicio de la vigencia. Este amparo comprende la muerte presunta por desaparición.</p>	
<p>Incapacidad Total y Permanente y Desmembración: Si como consecuencia de una enfermedad o accidente, sufre lesiones que le provoquen una pérdida irreversible y definitiva de su capacidad laboral, siempre que la fecha de estructuración de la incapacidad, que será la misma fecha de siniestro, ocurra dentro de la vigencia del amparo, la incapacidad no sea provocada por el asegurado y persista por un período continuo no menor a ciento veinte (120) días, contados a partir del primer diagnóstico médico de la incapacidad total y permanente. El dictamen de calificación de la incapacidad total y permanente, que demuestre una pérdida de capacidad laboral debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). Sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales. También se considera como incapacidad total y permanente, la parálisis total permanente completa de hemicuerpo o del cuerpo entero, la pérdida anatómica o funcional de ambas manos (a nivel de la muñeca), ambos pies (a nivel del tobillo), la pérdida total e irre recuperable de la visión de ambos ojos y la enajenación mental absoluta e irre recuperable.</p>	
CONDICIONES	CONDICIONES
<p>Edad ingreso: Mínima: 18 Años. Máxima: 85 Años</p>	
<p>Permanencia: Hasta la cancelación total de la deuda.</p>	
POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES CONTRIBUTIVO	

CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES	
Incapacidad Total y Permanente: Edad de ingreso Máxima de 75 años y permanencia hasta la terminación del crédito	
Beneficiario: El tomador será el 1er beneficiario	
Valor Asegurado: El valor asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda, que incluye el capital, los intereses de plazo y de mora, los gastos de cobranza y cualquier otro costo o gasto relacionado con la deuda, al momento de la reclamación por parte de Banco Serfinanza.	
Amparo Automático: La Compañía concede treinta (30) días de amparo automático para todos los nuevos asegurados con edad menor o igual a setenta (70) años de edad y hasta máximo valor asegurado de \$1.000.000.000 que entren a formar parte del grupo asegurable, con solo diligenciar el formato de solicitud de seguro, a partir de la fecha en que sea reportado por el Tomador a la Compañía. El Amparo automático tendrá un crecimiento anual igual al IPC	
<p>* Requisitos de Asegurabilidad para Créditos Inferiores a \$300 MM: No se exige requisitos de asegurabilidad. La Compañía amparará los créditos iniciales que no excedan los trescientos millones (\$300.000.000). Si se otorgan nuevos créditos cuyo cumulo exceda los 300 millones, el asegurado deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad exigidos para los créditos superiores a 300 millones. No se exigirán exámenes médicos.</p> <p>* Requisitos de Asegurabilidad para Créditos Superiores a \$300 MM: Diligenciamiento de la solicitud de seguro y o declaración de asegurabilidad suministrada por el oferente, para nuevos ingresos o incremento de suma asegurada superior al 30% de la deuda. Exámenes médicos para los asegurados que excedan los límites mencionados en el amparo automático. Estos requisitos tendrán una vigencia de doce (12) meses.</p>	
Aviso del siniestro: Ampliación de aviso de siniestro a 120 días.	
CONDICION PARTICULAR	CONDICION PARTICULAR
Continuidad: Se otorga continuidad de amparo con los mismos valores asegurados, sin exigencia de requisitos adicionales de asegurabilidad ni aplicación de la edad límite de ingreso, para todos los asegurados actuales y para los existentes al momento de la expedición de la nueva póliza.	
Extraprimas: Las extraprimas entrarán en vigencia el mes siguiente al de la notificación al Tomador de la calificación médica.	
Vigencia exámenes: Para la ampliación del monto del crédito o el otorgamiento de nuevos créditos, los exámenes médicos tendrán una vigencia de 12 meses después de haberse calificado el riesgo.	
Reportes: La póliza se regira por el sistema de cobro MES VENCIDO, con base en el saldo deudores que reporta el Tomador al principio de cada mes. Este reporte deberá contener nombres completos, identificación, fecha de nacimiento, fecha de desembolso y saldo actual de la deuda.	
Duración de la cobertura Individual: La cobertura iniciará al momento del desembolso de cada crédito, incluyendo eventuales prorrogas autorizadas por el tomador en operaciones ordinarias.	
Forma de pago: La prima deberá cancelarse mensualmente a mas tardar a los TREINTA (30) días fecha de cobro.	
Revocación: 60 días para los amparos adicionales.	
POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES CONTRIBUTIVO	

CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES	
Plazo para el pago de las indemnizaciones: 5 días hábiles	
Limite Asegurado por Deudor: el límite máximo por deudor se establece en \$3.500.000.000 millones de pesos.	
Cláusula de Preexistencia para creditos hasta 300 MM: La Compañía asumirá indemnizaciones del amparo básico de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes, siempre y cuando no sean terminales ni graves, aunque hayan sido diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de cada riesgo, entendiéndose por tal, la fecha de reporte a la Compañía por parte del Tomador de cada uno de los asegurados. Se define como enfermedad terminal o grave, cualquier alteración o desviación del estado fisiológico de una o varias partes del cuerpo, que puede ser determinada por los médicos y que es de carácter progresivo e incurable	
Cláusulas: Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	
Cláusulas: Extensión de amparos a muerte Presunta por Desaparición.	
Cláusulas: Modificaciones a favor del asegurado.	
Cláusulas: No aplicación de recargo por oficio o actividad.	
DOCUMENTOS PARA RECLAMACION	DOCUMENTOS PARA RECLAMACION
MUERTE	
· Carta de reclamo del tomador	
· Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado.	
· Registro civil de defunción.	
· Fotocopia del Acta del Levantamiento del cadáver y de la Necropsia, si es muerte por accidente.	
· Certificado del monto de la deuda expedido por el Tomador	
· Para muerte presunta, se deberá presentar sentencia judicial que la declare.	
· Fotocopia de la Historia clínica para créditos superiores a 250 millones.	
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	
· Fotocopia de la cédula de ciudadanía	
· Fotocopia de la Historia Clínica donde conste la causa, naturaleza, evolución diagnóstico de la incapacidad.	
· Practicarse la valoración de la perdida de la capacidad laboral a través de una entidad competente quien determinará el porcentaje de la perdida y la fecha de estructuración de la Incapacidad Total y Permanente. (Junta de Calificación de Invalidez).	
· Certificado del monto de la deuda expedido por el Tomador.	

POLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO

CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

BIENES ASEGURADOS: Todos los Inmuebles recibidos en prenda, Hipoteca o dados en Arrendamiento Financiero

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ **218.136.265.099**

VIGENCIA: Desde el 31 de Octubre de 2025 a las 00:00 horas hasta el 31 de octubre de 2027 a las 00:00 horas.

NUMERO DE RIESGOS ASEGURADOS ACTUALMENTE: **171**

INDICE VARIABLE: 5%

TASA MENSUAL PROPUESTA: BASICO:

TASA MENSUAL PROPUESTA INDICE VARIABLE:

AMPAROS SOLICITADOS	AMPAROS OFRECIDOS
Incendio y Aliadas	
Incendio, Rayos, Explosión, Daños por Agua y/o Aneación	
Avalanchas, Deslizamientos, Extended Coverage.	
Impacto de vehiculos terrestres, caída de aeronaves u objetos que se desprendan o caigan de ellas.	
Asonada, motin, conmoción civil, huelga 100%	
Actos mal intencionados de terceros 100%	
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Maremoto, Marejada o Tsunami - Se extiende a los cimientos.	
DEDUCIBLES SOLICITADOS	DEDUCIBLES OFRECIDOS
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 3% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV	
HMACC - Amit: 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV	
Demás eventos: Sin deducible	
AMPAROS ADICIONALES SOLICITADOS	AMPAROS ADICIONALES OFRECIDOS
Rotura de Vidrios , mínimo 5% del vr asegurado de la edificación.	
Amparo Automático de nuevas propiedades hasta por \$1000 millones por 30 días	
Amparo Automático para edificaciones que se encuentren asegurados en otras compañías. La cobertura iniciará a las 00:00 horas del día del requerimiento de la inclusión. No ampara hechos ocurridos a dichos bienes con anterioridad al inicio de la cobertura de esta póliza.	
Gastos por Horas Extras, Festivos, Flete Aéreo, Flete Expreso, Trabajo Nocturno, mínimo 5% del vr asegurado de la edificación.	
Gastos de Extinción del Siniestro 5% de la suma asegurada del predio afectado, máximo \$200.000.000	
Gastos de Preservación de bienes 5% de la suma asegurada del predio afectado, máximo \$200.000.000	
Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. 5% de la suma asegurada del predio afectado, máximo \$50.000.000	
Gastos para honorarios profesionales 10% de la suma asegurada del predio afectado, máximo \$100.000.000	

POLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO

CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

Reconstrucción de archivos 1% de la suma asegurada del predio afectado, máximo \$100.000.000	
Gastos de Reparaciones Transitorias 1% de la suma asegurada del predio afectado, máximo \$100.000.000	
Gastos para la reposición de documentos 1% de la suma asegurada del predio afectado, máximo \$100.000.000	
Gastos de Viaje y Estadía 1% de la suma asegurada del predio afectado, máximo \$100.000.000	
Remoción de Escombros 10% de la suma asegurada del predio afectado, máximo \$200.000.000	
CLAUSULAS SOLICITADAS	CLAUSULAS OFRECIDAS
Arbitramento	
Definición del valor comercial - incluye cimientos - excluye terreno	
Conocimiento del riesgo	
Designación de Ajustadores	
Obligaciones Financieras	
Revocación de la póliza con aviso previo de 60 días.	
Restablecimiento automático Valor Asegurado por pago de siniestro	
Plazo Ampliado para dar aviso de siniestro de 30 días	
Plazo para el pago de las indemnizaciones, 5 días hábiles.	
Actos de autoridad	
Labores y Materiales	
Continuidad de amparo de deudores actuales sin inspección.	
Errores, Omisiones e Inexactitudes no intencionales.	
Anticipo de Indemnización 50%	
Derecho sobre el salvamento	
Primera opción de compra sobre el salvamento.	
Modificaciones a favor del asegurado	
Plazo de 72 horas para Terremoto	
No aplicación de Infraseguro	
Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones	
Modificaciones del riesgo	
Claúsula de Propiedad Horizontal.	
Claúsula de Subarriendo	
Plazo para el pago de la prima 30 días.	
DOCUMENTOS PARA RECLAMACION SOLICITADOS	DOCUMENTOS PARA RECLAMACION OFRECIDOS
Carta de reclamo del Asegurado, indicando los hechos, fecha y cuantía de la pérdida.	
Certificación de bomberos o Autoridad Competente, en el que se establezcan los hechos.	
Cotización de los daños	